Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00	ptas.
Extranjero: ídem	10,00	
Ultramar: ídem	15,00	
Número suelto	0,50	-



Mominisfración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 3 del actual —Ordenes del día de la

misma Comisión para la sesión del 10, y para las extraordinarias del Pleno de los días 8 y 9 del presente.

Alcaldía Presidencia: Bando dictando disposiciones para la circulación de máscaras y carruajes durante los días del Car-

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Secretará: Anuncios de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Otro de exposición del expediente instruído para ampliación de un crédito figurado en el capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 567 del presupuesto vigente.—Pliegos de condiciones del concurso para la instalación de calefacción en el antiguo edificio del Hospicio y de subasta para adquirir géneros con destino a vestuario y ropas de cama de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Concurso para premiar los cinco meiores trabaios de los funcionarios acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Concurso para premiar los cinco mejores trabajos de los funcionarios municipales.—Otro para la adquisición y montaje de una lavandería mecánica en cada uno de los segundo y tercer departamentos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Otro para arrendar varios evacuatorios subterráneos que se expresan.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Subasta anunciando nuevo plazo a la anteriormente suspendida para verificar obras de empedrado en varios trayectos de vías públicas que se expresan, y pendientes de celebración.—Licencias expedidas por el Negociado 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

de los valores municipales.

Policía urbana: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía. Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.

Sanidad: Asuntos despachados por la Junta y Negociado de Sanidad municipal durante el mes de enero último.

Abastos: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

Cementerios: Inhumaciones verificadas del 1 al 6 de febrero de 1006.

de 1926.

Boletin oficial del Canal de Isabel II: Número 444.

AYUNTAWIENTO

Comisión municipal Permanente

Sesión ordinaria de 3 de febrero de 1926.—Extracto. Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallellano.—Asistieron los Tenientes de Alcalde, Sres. Antón, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, González del Valle, Martín, Orellana (Marqués de), Resines y Romero, y sustitutos seño-res Muñoz Hortelano y Fernández del Pino.

Se abrió a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ACUERDOS: 1.º Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación, como expresión de la del pueblo madrileño, con motivo del triunfo alcanzado por los aviadores españoles en su inigualada excursión aérea Palos-Buenos arces receivas una corpo de honora acudir el Armeteniante accesarse. les una copa de honor; acudir el Ayuntamiento en Corporación a esperarlos a su regreso, e invitar al pueblo de Madrid a tributarles el merecido homenaje, y dirigir un cablegrama de salutación a la ciudad de Montevideo.

Asuntos al despacho de oficio

 Dada cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, por el que dicta las disposiciones que a continuación se expresan, en uso de las facultades que le competen a virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 100 del Estatuto Municipal, por considerarlo convéniente para el mejor servicio de la administración de este Ayuntamiento:

Primera. La delegación de esta Alcaldía Presidencia en los señores Tenientes de Alcalde, a virtud de lo dispuesto en la artícula Os conferencias en la artícula Os conferencias en la conferencia en la co

el artículo 98, será en lo sucesivo, por funciones específicas de un Ramo concreto de administración municipal en todo el tér-

mino, estableciéndose las siguientes secciones:

1.ª Hacienda: Presupuestos.—Municipalizaciones. Haberes pasivos.—Propiedades y derechos de la Villa.—Depositaría.—Distribución e inversión de fondos.—Contribuciones especiales. Derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales. por aprovechamientos especiales. — Arbitrios e impuestos. Servicios concertados de Tesorería. — Subastas. — Amortizaciones. - Pago de cuentas de gastos e ingresos. - Expropiaciones.—Ventas y compras.—Intervención, recaudación y apremio.—Establecimiento del régimen municipal en el orden económico. - Personal tecnico, administrativo y obrero de esta sección. 2.ª

2.ª Instrucción pública: Bibliotecas. — Hemeroteca. Instituto bibliográfico. — Teatro Español y espectáculos. — Banda Municipal. — Masas corales. — Fiesta del Arbol. — Escuelas municipales y nacionales.—Grupos, colonias, cantinas, inter-cambio, certámenes, fiestas, mutualidades y subvenciones. Museos.—Exposiciones y certámenes de Bellas Artes.—Tele-fonía sin hilos.—Cultura física.—Reformatorios y Tribunales para niños.—Procución a la infancia.—Personal docente, téc-

nico y administrativo de esta sección.

3.ª Abastos: Mataderos y Mercados.—Almacenes generales de depósitos.—Establecimientos de ventas al por menor. Alhóndigas.—Inspección de los artículos de consumo y de las

en el que basa su reclamación para poder resolver en cuanto al fondo de la misma, si dicho título o patente es bastante para causar la finalidad pretendida de dejar sin efecto la proyectada subasta.

Previas manifestaciones que constan en acta, se acordó requerir a la entidad solicitante para que en el plazo de ocho dias justifique la existencia del título de la patente en que funda su petición, así como su vigencia, alcance y extensión

de los derechos que en ella se otorgan.

13. Aprobar los informes de la Intervención Municipal y Letrados consistoriales, respectivamente, fechas 30 del pasado mes de enero, con motivo de un oficio de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia, fecha 29 del mismo, conminando al Ayuntamiento al pago de 185.184,60 pesetas que deberá ingresar en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la entrega de este oficio, por intereses de demora de las cantidades satisfechas por el 10 por 100 correspondiente al Estado en el suprimido impuesto de pesas y medidas en los años 1891 a 97 y 1908 al 18, siguiéndose la tramitación regla-mentaria en el caso de no verificarse dicho ingreso, de cuyo informe primero de la Intervención se indica, después de un estudio detenido del asunto y teniendo en cuenta las consideraciones hechas por la indicada dependencia, se conteste a la referida Tesorería, si así lo estiman los señores Letrados consistoriales, que no existiendo remanente sin aplicación procedente de la liquidación del último ejercicio, forzoso sería instruir el expediente de habilitación de crédito extraordinario, y, por tanto, para cumplir los requisitos señalados para estas operaciones, tendría que emplearse, necesariamente, mayor tiempo del plazo de ocho días que se señala anteriormente a este Ayuntamiento para efectuar el ingreso, pugnando en consecuencia, la exigencia que se hace a la Corporación en tan breve espacio de tiempo, con lo que para las habilitaciones de crédito señalan las leyes orgánicas de los Ayuntamientos y que son de obligatoria observancia para todos los organismos, así del Estado como de la Provincia y del Municipio, resultando, además, tal conminación con la vía de apremio o ejecutiva todavía más improcedente por no constituir, no ya beneficio para el Tesoro público, sino ni siquiera aseguramiento obligado y necesario de derechos liquidados a su favor, y sí sólo, en este caso, un inmoderado beneficio para el Agente ejecutor, en orden al grado de la gestión, teniendo el Tesoro público en sus arcas, en estos momentos y constantemente, cantidad en metálico perteneciente al Ayuntamiento muy superior a la que indebidamente se ha liquidado y reclama de la entidad municipal, por recargos y participación en contribuciones e impuestos, cuya administración y cobranza realiza, sobre cuyos productos podría hacer, en su caso, la aplicación del débito liquidado, sin motivar-con daño para el Erario municipal-recargos por apremio, práctica que empleó en otras ocasiones, y seña-ladamente para el cobro del principal por el 10 por 100 de pesas y medidas de que toma origen el expediente de denuncia de que se trata.

A continuación se dió cuenta del informe de los Letrados consistoriales en el que hacen constar, después de hacer historia del asunto y con vista del anterior informe de la Intervención Municipal, que estando pendiente de resolverse todavía por el Tribunal económico-administrativo provincial una reclamación interpuesta contra la legalidad del adeudo por intereses de demora contra su liquidación y exacción, y oponiendo los preceptos del Estatuto Municipal a que pueda reclamarse con perentoriedad tan inusitada el pago de una deuda que haya de satisfacer un Ayuntamiento, si en su presupuesto ordinario no figura cantidad consignada al efecto, es evidente la ilegalidad que supone e implica el acuerdo conminatorio que se comunicaen el oficio que dirige la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, pues la disposición del artículo 3.º del Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, que pudieran servir de fundamento para dicho acuerdo de requerimiento de pago, han de cohonestarse y ponerse en armonia con lo preceptos del Estatuto Municipal que no sólo es obligatorio para los Ayuntamientos, sino para todos los organismos de la Administración pública como ley de obligatoria observancia general y, por consiguiente, aunque aquel precepto reglamentario disponga que las reclamaciones económico-administrativas no suspenderán la ejecución de los actos administrativos reclamados con todas sus consecuencias lega-les, incluso la recaudación de cuotas y derechos liquidados,

recargos y multas, el procedimiento para recaudar la cantidad que se pide al Ayuntamiento debe acomodarse al tiempo que éste de todos modos necesitaría para habilitar el crédito preciso, previa la tramitación y acuerdos municipales correspondientes; todo ello, y no obstante estimar acertado que al referido oficio se conteste por el Ayuntamiento en los términos anteriormente indicados por la Intervención, interesan los indicados Letrados se estime el acuerdo notificado un nuevo acto administrativo relacionado con la liquidación y pago indebidos de intereses de demora por el 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas, y se acuerde por la Comisión municipal Permanente que por el Ayuntamiento, y en el plazo legal de quince días, se interponga la correspondiente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal económico-administrativo provincial, para que se deje sin efecto el requerimiento con-minatorio que se hace al Ayuntamiento y se declare la improcedencia de realizar el cobro pretendido por la vía de apremio si el ingreso no se efectúa en los breves días que se señalan en el acuerdo notificado, por considerarlo así procedente los precitados Letrados para que no se entienda consentida la pretendida exacción y la amenaza del procedimiento de apremio, y tal consentimiento pueda enervar la acción de defensa que el Ayuntamiento sostiene en el recurso o reclamación formulada contra la liquidación y requerimiento de pago que se hizo a la Corporación en oficio de la misma Delegación fechado en 9 de octubre de 1924.

Aprobar un informe del señor Concejal Inspector del personal, fecha 19 del pasado mes de enero, en el que propone que la falta de insubordinación, no reiterada, de la que no se ha seguido perjuicio para los intereses municipales, come-tida por el Maestro mecánico del Matadero, D. Florentino Torrado, que consta en el expediente que se instruyó con tal motivo, y que define como falta leve la regla segunda del artículo 109 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, sea castigada con la suspensión de dos días de haber.

15. Adjudicar en definitiva, a favor de D. Benito Menéndez Valdés, el remate de la subasta de suministro de papel, cartulina y cartones para la Imprenta Municipal, durante un

año, en los precios tipos. 16. Quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 del pasado mes de enero y de los judiciales en trámite en 25 del mismo mes, y dejar aquélla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterada de haber trasladado su residencia

los vecinos siguientes:

D. Julián y D. Julio Inocencio Enarche Pallarés, a Bar-

D. Benito Planell Sentiás, con su esposa doña Josefa García e hija doña María Luisa Planell García, a Cabañoquinta (Oviedo).

D. Emilio y D. Alvaro Alcalá Galiano Osma, a San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Luis Silvela Casado y sirvientes doña Fidela López García, doña Obdulia Luisa Gallego González, doña Encarnación Alvarez Martín, doña Mercedes Díaz Pinto, D. Faustino Guadalix y D. José Fernández, a San Sebastián (Guipúzcoa). D. Isidoro Hidalgo Cabezudo, a Valladolid.

Doña Tomasa de la Fuente León, con su hija doña Natalia Hernanz de la Fuente, a Granada.

Doña Carmen Ibáñez Manero, a Tafalla (Navarra)

D. Francisco López Cuader, con su esposa doña Francisca García Mariana e hijas doña Francisca, doña Luisa y doña Encarnación López García, a Getafe (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

TERCERA.-Policia urbana

Se dió cuenta de un dictamen en el que propone, en cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 24 de septiembre último, pasen al excelentísimo Ayuntamiento las instalaciones de columnas y farolas anuncia-

doras instaladas en la via pública, cuya antigüedad data de más de cinco años, comprendidas en la relación número 1 que figura unida al expediente, quedando afectas las comprendidas en la relación número 2, que igualmente constan en el expediente, instaladas hace más de cinco años, a revertir en la fecha que las corresponda, lo mismo que cualquier otra farola o columna anunciadora de que posteriormente pueda tenerse conocimiento.

Y previas manifestaciones que constan en acta, la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Resines de que no se proceda al arriendo del servicio de columnas anunciadoras hasta tanto que se hayan aprobado por la Comisión municipal Permanente las bases que tie-

ne redactadas la de Hacienda.

19. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo que a los *chauffeurs* del Servicio contra Incendios que ingresaron mediante concurso, con jornal, se les conceda por turno el ingreso en la última categoría de la plantilla de dicho personal, en el mencionado servicio.

previa discusión que consta en acta, la Comisión municipal Permanente acordó que vuelva este asunto a nuevo estudio de la Comisión o en caso de que ésta sea suprimida del señor Teniente de Alcalde Delegado del servicio de que se trata.

CUARTA. - Fomento

20. Aprobar, en vista del informe emitido por el señor Director del Laboratorio Municipal que consta en el expediente, las bases que a continuación se expresan, formuladas por el Arquitecto Sr. Ulled, para la adquisición, por concurso, de terrenos con destino a la construcción del Parque de aislamiento sanitario, ante la necesidad y urgencia de la implantación de un servicio que demanda la higiene y salubridad pública, obligado a la vez por las disposiciones vigentes, concediéndose el plazo de un mes para la presentación de ofertas; satisfaciéndose el importe de los terrenos que se adquieran con cargo al crédito consignado en el concepto 24 del presupuesto extraordinario de 1923, y dándose cuenta de este acuerdo, para su sanción, al excelentísimo Ayuntamiento Pleno:

Primera. El terreno o solar estará situado en el término municipal de Madrid y en su zona Norte, o muy próxima.

Segunda. Habrá de tener fácil y directo acceso por carretera, camino oficial o calle urbanizada; preferible si tiene acceso por dos calles o caminos.

Tercera. Su plano será sensiblemente horizontal o de pe-

queños desniveles.

Cuarta. En la calle o camino por el que tenga acceso y su fachada existirá alcantarilla y conducción de agua potable, cuyos servicios serán públicos. Caso de no cumplir este requisito se indicarán las distancias exactas y direcciones donde existan las más próximas.

Quinta. La figura del solar será en lo posible un rectángulo, cuya línea de fachada sea de 125 a 150 metros y la de

fondo de 100 metros cuadrados.

Sexta. La superficie mínima será de 12.500 metros cua-

Séptima. En la proposición se indicarán, además de las características del terreno, el precio por metro cuadrado, y cuantos datos estime oportunos el propietario.

Octava. Con la proposición se acompañará un plano acotado y a escala del solar, con algunas curvas de nivel, y otro, con menor escala con la situación del solar en la manzana y referido a vías públicas importantes. En éste de situación se marcarán las conducciones de redes evacuatoria y potable.

Novena. El Ayuntamiento podrá elegir entre todas las ofertas la que más conveniente crea a sus intereses, o desecharlas todas si así lo juzga oportuno, reservándose el excelentísimo Ayuntamiento su libertad de elección.

Décima. Los propietarios se obligan a sostener el precio

de su oferta, por un plazo mínimo de seis meses.

Undécima. En el caso de dos o más ofertas de análogas condiciones y precios, el excelentísimo Ayuntamiento podrá pedir a los propietarios nueva oferta en baja, después, en su vista, lo que proceda.

Duodécima. Una vez que el excelentísimo Ayuntamiento haya aceptado una de las ofertas, se procederá, por el facultativo que éste designe y el del propietario, a la rectificación de su medición, haciéndose a la vez el deslinde con los predios vecinos; todos los gastos que el deslinde ocasione serán de cuenta del propietario, así como los de rectificación de superficie, salvo los de asistencia del facultativo municipal.

Décimotercia. El Ayuntamiento abonará el importe del terreno en el acto del otorgamiento de la escritura de com-

praventa; y

Décimocuarta. El terreno estará libre de toda carga o

gravamen que limite el pleno dominio del mismo.

21. Aprobar un dictamen, fecha 30 del pasado mes de enero, en el que propone, de acuerdo con lo informado por los señores Letrados consistoriales, y después de un estudio detenido del asunto, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que se desista de llevar a cabo la expropiación total de la casa número 24 duplicado de la calle de Preciados.

Segundo. Que se desista asímismo de la apelación enta-blada ante el Tribunal Supremo contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial con fecha 4 de noviembre próximo pasado, por la que, de conformidad con lo resuelto por el ex-celentísimo señor Gobernador civil de la provincia en 6 de diciembre de 1924, se justiprecia en 296.491,94 pesetas la expropiación de la casa de que se trata en la parte necesaria para llevar a cabo el ensanche de la vía pública, de acuerdo con las alineaciones aprobadas, allanándose, por consiguiente, el Ayuntamiento a dicha resolución; y

Tercero. Que se proceda a incoar el oportuno expediente para la imposición de las contribuciones especiales a las fincas afectadas por las reformas, de conformidad con lo determinado

en el vigente Estatuto Municipal.

Este asunto deberá someterse a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

SEXTA.-Ensanche

Aprobar la avenencia celebrada con la representación de doña Mercedes Muñoz y Rodríguez para la liquidación y pago de una parcela de 79,25 metros cuadrados, de su propiedad, expropiada para vía pública en la calle de Montesa, entre las de Don Ramón de la Cruz y Alcalá, mediante las siguientes bases, y en cuya avenencia el Sr. González Amezúa aceptó el precio de 15 pesetas metro cuadrado fijado por el Arquitecto municipal y el pago en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, pero se negó a hacer cesión alguna de terreno, toda vez que en nada se beneficia su mandante con la apertura de la calle, por haber enajenado los terrenos edificables desde hace tiempo:

Primera. La expropiación a doña Mercedes Muñoz Rodriguez de la parcela de referencia, ocupada por el Ayuntamiento desde el año 1884 con las obras de desmonte; y

Segunda. Acordar el pago de la totalidad de la indicada parcela al precio de 15 pesetas metro cuadrado, bien comprenda los 79,25 metros que se dice, o los que en definitiva resulte de la rectificación que ha de llevar a cabo el Arquitecto municipal con vista de los títulos de propiedad, cuyo pago se verificará mediante escritura pública en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, o en efectivo metálico si, cuando llegue el momento de verificarlo, se hubiese agotado dicho

signo de crédito.

Conceder licencia a doña Agueda Martorell y Fiballer, Marquesa de la Lapilla, para construir un hotel y cobertizo destinado a guardar hierba en el camino bajo de Vicálvaro, 11, finca «La Regalada», en el mismo lugar donde los sitúan los documentos facultativos que figuran en el expediente y que describen y representan las edificaciones (el hotel alejado de las alineaciones de las calles de Roncesvalles y Sánchez Barcáiztegui), y como expresan los informes técnicos dictados en armonía con los preceptos concordantes de las Or-denanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso, y a los cuales ha de acomodarse la ejecución de las obras; bien entendido, que lo mismo en el período de las edificaciones, que una vez que aquéllas se hayan terminado, serán reconocidas por los técnicos del Ayuntamiento para comprobar si se ajustan o no a la licencia que se concede, y en la cual se hará constar expresamente la renuncia hecha por la señora Marquesa de Monasterio y de la Lapilla a toda indemnización por la expropiación del cobertizo que se le autoriza a construir dentro de las alineaciones dadas a la calle de Sánchez Barcáiztegui, el día en que se acuerde la total apertura de dicha vía,

como que, si en el curso de las obras se introdujera alguna modificación en el proyecto de su origen, ésta ha de solicitarse como dispone el artículo 717, párrafo segundo de las citadas Ordenanzas; no pudiendo ser arrendada ni utilizada la finca de cuya construcción se trata interin no se cumplan los requisitos que señalan la Real orden de 12 de octubre de 1910 y el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924, debiendo satisfacer las condiciones que exige el párrafo tercero del artículo 17 del reglamento de 9 de febrero de 1925.

24. Conceder licencia a D. Enrique y D. Juan Iglesias Bacque para ampliar en dos pisos y un ático la casa que se está construyendo con licencia municipal otorgada en 10 de junio de 1925 en la calle del Ferrocarril, 23, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con los documentos facultativos que las describen y representan y como expresan los informes técnicos dictados en armonía con los preceptos concordantes de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que, durante la ejecución de las mismas y una vez que se hayan terminado, serán reconocidas por los técnicos del Ayuntamiento para comprobar si se ajustan o no a la licencia que se concede, y en la cual se hará constar que si en el curso de estas obras se introdujera alguna modificación en el proyecto que las origina, ésta ha de solicitarse como dispone el párrafo segundo del artículo 717 de las referidas Ordenanzas; así como también que no puede ser arrendada esa parte, como el resto de la finca de cuya ampliación se trata, interin no se cumplan los requisitos que señalan la Real orden de 12 de octubre de 1910 y el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924, debiendo satisfacer las condiciones que exige el párrafo tercero del artículo 17 del reglamento de 9 de febrero de 1925.

25. Conceder licencia a D. Matías Fernández de las Heras, con iguales prescripciones y advertencias que al anterior, para construir una casa en la calle de Torrijos, 50.

26. Conceder licencia a D. José Hernández Maturana para construir una casa en la calle de Sebastián Elcano, sin número, con iguales prescripciones y advertencias que a los

A propuesta del Sr. Resines quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la apropiación de una parcela inedificable sobrante del suprimido camino de Pajaritos en una extensión de 20,50 metros cuadrados, a un solar colindante situado en la calle de Don Ramón de la Cruz, 12, mediante el ingreso en los fondos de la segunda zona del Ensanche del importe de dicha parcela, valorada por el Arquitecto municipal en pese-tas 2.640,80.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 1.º-Gobierno interior y Personal

27. Conceder al Oficial segundo de la Sección de Contabilidad, D. Ramón Rodríguez Dorado, teniendo en cuenta la solicitud de dicho señor en súplica de que se le declare excedente por estar próximo a terminar el tiempo de licencia que para asuntos propios le fué otorgada, licencia ilimitada por término de un año, como mínimo, con carácter de excedencia voluntaria, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924. A propuesta del Sr. Antón quedó sobre la mesa un dicta-

men proponiendo, como resultado del reconocimiento facultativo realizado, a tenor de lo determinado en el acuerdo muni-cipal de 15 de enero de 1915, la declaración de jubilaciones de los que habiendo resultado imposibilitados para prestar servicio tienen derechos adquiridos para ello, y sometiendo a la Comisión municipal Permanente la resolución respecto de aquellos que no tienen suficientes años de servicios.

NEGOCIADO 2.º-Hacienda

28. Reconocer a favor de D. Enrique Pastor Gómez, Médico de la Beneficencia municipal, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 10 de junio del pasado año, el crédito de 1,333,32 pesetas como resultado de los devengos no efectuados desde 1 de septiembre

de 1923 a 31 de enero de 1924, deduciendo el importe de la mensualidad impuesta como sanción; todo ello teniendo en cuenta los informes emitidos por el Negociado 1.º y los señores Letrados consistoriales que constan unidos al expediente, y siendo cargo la referida cantidad, según informa la Intervención Municipal, al concepto 26 del capítulo I del artículo 4.º

del vigente presupuesto.

Reconocer a favor de D. Gabriel Sánchez Guerrero, como hijo del bombero jubilado D. Eduardo Sánchez, fallecido en el mes de octubre de 1924, un crédito por la suma de pesetas 326,05, importe de las diferencias correspondientes a la mejora de pensión concedida a dicho bombero con posterioridad, y por el tiempo transcurrido desde el 18 de mayo de 1923 al 30 de junio de 1924, todo ello de conformidad con lo infor-mado por la Intervención Municipal y señores Letrados con-sistoriales, y siendo cargo la referida cantidad, según se indica en el referido informe de la Intervención, a la partida de 810.000 pesetas consignada en el capitulo I, artículo 4.º concepto 26 del vigente presupuesto, previa justificación por el interesado de haber satisfecho el pago de los derechos reales correspondientes.

30. Acceder a lo interesado por el señor Director del Matadero para que se aplique, al abastecimiento de carne conge-lada, la tasa consignada en la Ordenanza número 26 del vigen-te presupuesto, grupo E, bajo el siguiente epígrafe: «Por cada cuarto de vaca y día no sacrificada en el Matadero 0,50 pesetas», teniendo en cuenta que retirado este asunto para nuevo estudio por la Comisión Permanente en 16 de diciembre próximo pasado, en vista de ciertas manifestaciones hechas por el Concejal Sr. Romero interesando el informe del señor Director de dicha dependencia, para que lo emitiera en contestación a las alegaciones del mencionado señor Concejal, éste lo evacuó con fecha 21 de enero pasado, en el sentido siguiente:

Los cuartos de carne congelados al salir de la cámara de congelación permanecen dos o tres días en las cámaras de oreo para terminar su descongelación, esta operación complementaria de la conservación de las carnes congeladas y el arbitrio de este servicio está incluído dentro del concepto «Derechos de cámaras frigoríficas» y no puede confundirse con el arbi-trio de locación que se refiere a ocupación de local para su exposición a la venta, transporte, al peso y otros servicios que presta el personal del Matadero.

Los conceptos del arbitrio son distintos: uno por cámaras,

cualquiera que sean las exigencias que tenga la carne: cámaras de congelación, cámaras frías o cámaras de oreo; otro arbitrio de locación, desde el momento en que se ponen a la venta; así pagarán cámaras hasta el día en que paguen locación pues ambos arbitrios en la misma fecha son antitéticos: las carnes

están en conservación o están a la venta.

Las carnes congeladas hasta tanto no termina el proceso de la descongelación no pueden venderse; así, pues, la venta precede a la descongelación, y en las cámaras de oreo se encuentran los trozos de carne sin adjudicar; en el momento que termina la descongelación se hace la venta a los individuos o a las Sociedades de carniceros para que éstas hagan su correspondiente sorteo.

La práctica comercial es la misma que en la venta de ter-neras, y por eso solicitaba la misma Dirección, en comunicación fecha 13 de noviembre próximo pasado, autorización para

cobrar el arbitrio de locación a la venta de carne congelada, por ser vacas no sacrificadas en el Matadero.

31. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la jubilación a petición propia de D. Ramón Haro y Menéndez, Depositario municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, como comprendido en la base 8.ª de la ley de 22 de julio de 1918, aplicable a los empleados del mismo por acuerdo de 28 de noviembre de 1923 y asignándole el haber pasivo anual de pesetas 12.000, 80 por 100 de las 15.000 que como mayor sueldo disfrutado en activo le sirve de regulador, correspondiéndole la expresada clasificación con arreglo a las disposiciones vigentes, por exceder de treinta y cinco años el tiempo de sus servicios a la Corporación.

Previas manifestaciones que constan en acta, la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por el Negociado y la Secretaría, haciéndose constar el sentimiento de la Corporación por verse privada de los meritísimos servicios de tan probo funcionario y que se exprese al mismo un voto de gracias por su dilatada y ejemplar labor municipal,

acordándose asímismo que se encargue interinamente de la Depositaria un Subcajero, conforme al reglamento, anunciándose concurso para la provisión en propiedad del cargo de que se trata.

Devolver a D. Ricardo Melcón la cantidad de pesetas 3.484,57 que solicita en instaneia fecha 4 de abril de 1925, satisfechas en los ejercicios de 1921-22 y 1922-23 por el arbitrio extraordinario sobre vinos no comunes y bebidas alcohólicas, fundando dicha solicitud en la providencia del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 20 de septiembre de 1922, y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de julio de igual año, que quedaron firmes y subsistentes por haberse declarado incompetente el Tribunal Supremo mediante auto de 28 de enero de 1924 y sentencia de 12 de abril de 1923 para conocer de los recursos formulados por la Corporación municipal contra las resoluciones antes expresadas; debiendo satisfacerse la referida cantidad, que se devuelve por el concepto al principio mencionado, con cargo a la partida consignada en el concepto 43, capítulo I, artículo 10 del presupuesto vigente, ya que se hace imposible la mi-noración de ingresos por la inexistencia en el actual ejercicio; todo ello en vista de informes anteriores de la Intervención y señores Letrados consistoriales manifestando que procedía la devolución siempre que se llenasen los trámites y requisitos legales que señalaron en los mismos, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el presente dichos requisitos mediante la unión al expediente de las certificaciones comprensivas de las resoluciones justificativas del derecho de devolución que se interesa y asímismo también las certificaciones prevenidas en la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890 y evacuado por el señor Interventor municipal el informe que se dispone en la prevención quinta de la expresada circular.

33. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de instancia del señor Director gerente de las centrales de electricidad de Castellana y Buenavista, solicitando el abono de 1.631,50 pesetas importe del consumo de energía eléctrica efectuado durante los meses de mayo y junio en di-versas dependencias, y teniendo en cuenta los informes emitidos por el señor Interventor y señor Ingeniero de Servicios eléctricos que figuran unidos al expediente:

Primero. Aprobar el gasto de referencia y reconocer el crédito de 1.410,25 pesetas a favor de las referidas centrales de electricidad, como importe del mencionado consumo de energía eléctrica en los meses indicados.

Segundo. Que el expresado crédito sea satisfecho con cargo a la partida consignada en el capítulo I, artículo 4,º concepto 26 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Tercero. Que las 221,29 pesetas resto de la cantidad re-clamada, y que corresponde al consumo efectuado en los locales del Almacén general de Villa destinados a vivienda, sea satisfecho por los empleados que los habitan, con sujeción al siguiente prorrateo:

El piso bajo derecha, que tiene 12 lámparas, debe abonar por el mes de mayo 21,48 pesetas, y por el de junio 19,92.
El piso bajo izquierda, que tiene 8 lámparas, debe pagar por mayo 14,32 pesetas, y por junio 13,28.
El principal derecha, con 15 lámparas, por mayo 26,85 pesetas y por junio 24,00.

setas, y por junio 24,90.

El principal izquierda, con 19 lámparas, por mayo 34,07 pe-

setas, y por junio 31,97. El del patio, con 10 lámparas, por mayo 17,90 pesetas, y por junio 16,60.

Para el cumplimiento de este acuerdo deberá oficiarse al señor Jefe de la expresada dependencia, a fin de que reclame de los interesados el pago de dichas cantidades, en la inteligencia de que si alguno se niega a satisfacer el pago, o no lo realiza en el plazo prudencial que el señor Guardaalmacén fije, deberá éste notificarlo a la Secretaría general para que se

adopten las determinaciones a que haya lugar.

Cuarto. Que por la Dirección de Servicios Eléctricos, de acuerdo con las Compañías de electricidad, si así fuese necesario, se adopten las disposiciones precisas para que los contadores de los edificios municipales en que existan viviendas acusen exclusivamente el consumo realizado en los locales destinados a oficinas o dependencias oficiales del Ayuntamiento.

NEGOCIADO 3.º-Policia urbana

Conceder a D. Domingo Llorente y Llorente ampliación de la licencia de carpintería a mano a la de carpintería mecánica, con dos tornos, e instalar un electromotor de un caballo de fuerza, en la calle de Fray Luis de León, 7, con suje-

ción a los informes que constan en el expediente.

35. Conceder licencias a D. Ciro Mazo del Prado, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de herrero-cerrajero con dos máquinas, e instalar un electromotor de un caballo de fuerza, en la calle de

Jorge Juan, 78.

36. Conceder a D. Emilio Minuesa ampliación de licencia para imprenta, con trece máquinas planas, cinco minervas y tres guillotinas, e instalar dos electromotores con fuerza total de 25 caballos, en la Ronda de Toledo, 20, con sujeción a los informes que constan en el expediente

37. Conceder a D. Francisco Rubia, con sujeción a los informes que constan en el expediente, ampliación de la licencia de imprenta con tres minervas en la calle del Sombrerete,

número 11 duplicado.

38. Conceder licencia a «Productos Kripton, S. Ltd.» para establecer una fábrica de colores a la aguada e instalar un electromotor de 20 caballos de fuerza en la calle del Ferrocarril, 38, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

Conceder licencia a D. Luciano Ardura, con sujeción 39 a los informes que constan en el expediente, para establecer

una casquería en la calle de Embajadores, 98

40. Conceder licencia a D. Antonio Nido para establecer una casquería en la calle de Hernani, 4, con sujeción a los informes que constan en el expediente

Conceder licencia a doña Bernarda Amo González, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un café tupi en la glorieta de Atocha, 9, 6 antiguo.

Conceder licencia a D. Francisco Andía para establecer un tupi bar y café restaurante en la calle de Jesús, 2, con sujeción a los informes que constan en el expediente.
43. Conceder a D. Baldomero Gómez Valle, con sujeción

a los informes que constan en el expediente, ampliación de la licencia de carnicería a la de salchichería y venta de tocino y jamón en la calle del General Lacy, 17.

44. Conceder licencia a D. Faustino Mantecón para establecer una droguería y perfumería en la calle de la Magdalena, 19 duplicado, con sujeción a los informes que constan en el

expediente.

45. Conceder licencia a D. Justo García López, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para esta-blecer un taller de tinte y quitamanchas en la calle de las Margaritas, 17 provisional.

Conceder licencia a D. Alipio Burdiel para confeccionar bujías destinadas a los filtros de agua, en el Cerro de las Baterías, calle particular llamada del Marqués del Llano de San Javier, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

Conceder licencias a D. Víctor Díaz Montero, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un molino de de cereales e instalar un electromotor

de 30 caballos en la calle de Luis Mitjáns, 10.

48. Conceder a D. Manuel Rodríguez ampliación de la licencia de carbonería a la venta de leñas y carbones en la calle de Alarcón, 11, con sujeción a los informes que constan en el expediente

49. Conceder licencia a D. José Gómez y Gómez, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una carbonería en la calle de las Delicias, 24.

Conceder licencia a D. Pedro Gaitán para establecer una carbonería en la casa número 31 de la calle particular de la calle de Aluche, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

Conceder licencia a la «Compañía Española de Productos Titán» para establecer un laboratorio y venta de los productos que se elaboren en el mismo, en el paseo de María Cristina, 2, hotel, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

Conceder licencia a D. Vicente González Calero, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para ins-

talar un horno de bollos en la calle de Ponzano, 43.

Conceder licencia a D. Pedro Esteban Padilla para establecer un taller de fundición de metales en la calle de Tiziano, 22 con sujeción a los informes que constan en el expediente.

54. Conceder licencia a D. Pedro Barbini, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la calle de Alarcón, 15.

55. Conceder licencia a D. Ildefonso Orozco para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la calle de Lope de Vega, 45, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

56. Conceder licencia a D. José Amiano, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la calle del Pra-

do, 10, plantas principal y primera.

57. Conceder licencia a D. Justo García Esquinas Riesgo, para instalar un electromotor de 7 y ½ caballos de fuerza en la calle de Fernández de los Ríos, 56, con sujeción a los infor-

mes que constan en el expediente. A propuesta del Sr. Garcilaso de la Vega quedó sobre la mesa el informe proponiendo la concesión de licencia a la «Sociedad general de Productos químicos, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una drogueria y perfumeria al por mayor y menor en la calle de Los Madrazo, 6 y 8.

NEGOCIADO 4 º- Obras

Conceder la autorización correspondiente para el funcionamiento de doce calderas de calefacción por circulación de agua caliente a baja presión, e igualmente del ascensor y montacargas eléctricos que fueron instalados en la finca señalada con los números 3 y 5 de la calle de Hortaleza, toda vez que reconocidos por el señor Ingeniero municipal de dicho servicio los encuentra en las debidas condiciones para su autorización con la obligación, por parte del propietario del inmueble, de introducir siempre que le sea ordenado las modificaciones que la práctica aconseje y determine el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que verificado, asímismo, por el Inspector facultativo municipal de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», el reconocimiento del edificio lo encuentra en un todo ajustado a los documentos que fueron presentados oportunamente para su construcción, considerando, por tanto, debe ser otorgada la autorización para ser alquilada; todo ello libre de derechos por hallarse aquélla enclavada en la zona de la reforma urbana que se indica, por gozar de ese privilegio según lo determinado en la ley de 18 de marzo de 1895, Reglamento dictado para su aplicación de 15 de di-ciembre de 1896 y el pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de la repetida reforma urbana.

59. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por el señor Arquitecto de Propiedades y la Secretaría, respectivamente, y con arreglo a los mismos anunciar concurso para instalar la calefacción en el edificio del antiguo Hospicio, siendo cargo el importe de la referida obra, que asciende a 45.000 pesetas, al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 522 del presupuesto vigente, teniendo presente la advertencia que hace dicho señor Arquitecto en oficio de 18 de diciembre pasado, que consta en el expediente, de que debe acometerse este trabajo antes de terminar las obras de albañilería, a fin de evitar luego los deterioros que siempre se producen al hacer estas

instalaciones.

60 a 71. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, para construir casas o ejecutar obras de ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, previa conformidad y cum-plimiento por los interesados de los que preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902:

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

A D. Julián Medina, en Eraso, 27 provisional, con vuelta a la de Iriarte.

A D. Francisco Ortega, en Anastasio Aroca, 22.

A D. Enrique Olmedo, en un solar, sin número, lote número 148 del barrio de Bilbao.

A D. Celestino Crespo Pérez, en el paseo de Extremadura, 45, conforme a lo que dispone el informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia fecha 25 del pasado mes de enero, que figura en el expediente.

A D. Rafael Nakens, para hotel, en Cartagena, 10.

A D. Juan José Canales, para grupo de viviendas, en la Carretera de Toledo, 38 duplicado.

A D. Antonio Pastor, para muro de cerramiento, en la calle de Oudrid, sin número.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. Juan Garcia, en Londres, 14 provisional (Madrid Moderno).

A D. Luis Nestarés, en Hernani, 42.

A D. Simón Atienza, en el paseo de Extremadura, 5.

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL INTERIOR

A D. Angel Carrasco, en Mediodia Grande, 10, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

A D. Argimiro Seisdedos, para casa y nave, en Capitán Salazar Martínez, 3, con las mismas prescripciones que al

anterior.

NEGOCIADO 5.º-Beneficencia y Sanidad

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, Negociado 2.º y la Intervención Municipal, con motivo de solicitud de la señora viuda de D. Saturnino Llaguno de devolución de la fianza que prestó para garantía del contrato de suministro de piensos que D. Juan Moré Abel tenía con el excelentísimo Ayuntamiento, y este último reclama el importe de los suministros efectuados desde el 12 de agosto de 1924, en cuya fecha terminó la contrata hasta el 28 de enero de 1925:

Primero. La devolución de la fianza reclamada por la señora viuda de Llaguno, importante 34.000 pesetas nominales en 68 acciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, consig-nada en la Caja general de Depósitos con el número 252.218 de entrada y 99.549 de registro, por haber cumplido D. Juan Moré Abel las obligaciones y requisitos del pliego de condiciones de la contrata referente al suministro de piensos para el ganado de distintos servicios municipales, toda vez que están satisfechas las cantidades correspondientes por contribución industrial y Derechos reales y se han presentado las oportunas certificaciones de los señores Jefes de los respectivos servicios

Segundo. Satisfacer la cantidad de 7.896,77 pesetas, importe reclamado por el Sr. Moré Abel por el suministro de piensos para el ganado del Laboratorio, con cargo al crédito de 810.000 pesetas consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 26 del vigente presupuesto, y denegar lo solicitado por aquél para que se le abonen las cantidades que se le adeudan, con la diferencia del precio establecido al corriente en plaza en las fechas en que se verificaron los suministros después de finada la contrata, o sea desde 12 de agosto de 1924 a 28 de enero de 1925, debiendo, por tanto, abonársele solamente a los precios que rigieron durante la contrata.

73. Devolver a D. Pedro Diez Rodríguez, contratista del

suministro de géneros con destino al vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero y segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares en el año 1923-24, la fianza consignada en la Caja general de Depósitos, consistente en la cantidad de 11.200 pesetas nominales en 112 títulos del empréstito de 1868, según resguardo número 254.060 de entrada y 100.637 de registro, y la de 1.900 pesetas en metálico, según resguardos números 473.144 de entrada y 68.079 de registro, cuyas dichas cantidades hacen un total de 13.100 pesetas; todo ello de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato, según resulta del expediente.

74. Devolver a D. Pedro Díez Rodríguez, contratista del suministro de paños y panas para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares en el año 1923-24, la fianza consignada en la Caja general de Depósitos, consistente en la cantidad de 3.800 pesetas nominales, en 38 títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1868, según resguardos números 254.059 de entrada y 100.636 de registro; todo ello teniendo en cuenta que se ha justificado el cumplimiento del contrato con la certificación de solvencia expedida por el Jefe del servicio, y el pago de los correspondientes derechos reales y contribución industrial como contratista, según informe de la Intervención Municipal y de conformidad con el mismo.

75. Acceder a lo solicitado por D. Santiago Ratera, Médico segundo de la Beneficencia municipal encargado de la consulta de radiología de la Casa de Socorro del distrito del Centro, para el abono de facturas que acompaña la solicitud, por importe total de 401 pesetas, por adquisición de los útiles y productos que en ellas se determinan con destino a la mencionada consulta, y cuyas facturas fueron satisfechas por el solicitante, siendo cargo la referida suma, según informa la Intervención Municipal, con cargo al crédito de 810.000 pesetas consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 26 del vigente presupuesto, debiendo prevenirse al referido Sr. Ratera para que en lo sucesivo se abstenga de adoptar determinaciones que se refieran a gastos sin consultar con la Direc-

ción de los Servicios Sanitarios antes de realizarlos.

76. Conceder a lo solicitado por D. Jerónimo Durán de Cottes, Doctor en Medicina, Director del Instituto de Biología y Seroterapia para que sean incluídos en el Petitorio-tarifa de la Beneficencia municipal los productos opoterápicos siguientes: Tiroidina, ovarina, nefrina, hepatina, tiermina, hipopituína (pituitrina), adrenalina, tiro-ovarina, hipófisis, paucreatina, guiormín y galactogenol, toda vez que se ha informado por el señor Director de los Servicios Sanitarios que los productos consignados anteriormente constituyen una moderna medicación de la que no puede prescindirse en ciertas enfermedades, desgraciadamente muy generalizadas en las clases sociales a que se contraen los servicios benéficos, y que no se trata de los llamados específicos, cuya prescripción está prohibida, sino de una medicación utilizada en todo el mundo, todo ello sin que este acuerdo lleve envuelto privilegio alguno para el suministro de dichos productos, los que podrán adquirirse libremente para su despacho cuando sean prescritos por los señores Facultativos.

77. Conceder, de conformidad con lo informado por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, a D. Laureano Olivares y Sexmilo, Médico primero de dicha dependencia, licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria por término de un año, a tenor de lo preceptuado en el artículo 114 en relación con el párrafo tercero del artículo 32, ambos del Reglamento de Secretarios, Interventores y funcionarios municipales en general, dictado para la aplicación del vigente Estatuto Municipal.

78. Conceder, de conformidad con lo informado por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, a D. Ramón Luís Yagüe, Jefe facultativo de dicha dependencia en situación de excedencia, licencia ilimitada por tiempo mínimo de un año, con carácter de excedencia voluntaria, a tenor de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 32 y artículo 114, ambos del Reglamento de Secretarios, Interventores y funcionarios municipales, dictado para la aplicación del Estatuto Municipal vigente.

79. Conceder, de conformidad con lo informado por el señor Director Jefe del Laboratorio Municipal, el reingreso a D. Jose María García Sánchez, Veterinario del Laboratorio químico municipal, actualmente en situación de excedencia, quien deberá ocupar la vacante que reglamentariamente le corresponda.

responda.

80. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por el señor Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y la Secretaría, respectivamente, para la adquisición por subasta de los géneros que en los mismos se detallan, con destino a la confección de vestuario, reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero, segundo y tercer departamento de los mencionados Colegios en el ejercicio de 1925-26; todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal y el Nego-

ciado de Subastas, y siendo cargo su importe de 83.690 pesetas al crédito que figura en los conceptos 352, 354 y 399 del

vigente presupuesto de gastos.

81. Exceptuar de subasta el suministro de pan al segundo departamento y albergue de ancianos establecido en Alcalá de Henares, durante el plazo breve en que se han de formalizar los oportunos pliegos de condiciones para la subasta de menestra a dichos establecimientos, en cuyo pliego se incluirá el suministro de pan, pudiendo adquirirse por Administración hasta la celebración de la referida subasta, teniendo en cuenta las razones en que se fundamenta esta excepción que figuran en oficio fecha 14 de diciembre pasado del señor Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, unido al expediente, y la urgencia y necesidad de la adquisición de dicho artículo.

Negociado de Abastos

82. Aprobar un informe en el que propone, en vista de lo actuado en el expediente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación del acta de recepción provisional de los nueve camiones automóviles suministrados hasta la fecha por el concesionario D. Enrique Ribed para el transporte de carnes del Matadero, en atención al resultado favorable de las pruebas realizadas por la Comisión técnica, debiendo contarse desde la fecha de este acuerdo el plazo de tres meses para la admisión definitiva de los mismos, conforme al apartado 16 de la base 6.ª del pliego de condiciones facultativas del concurso; y

Segundo. El reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 9.670 pesetas para el pago al referido concesionario de la instalación eléctrica de los aludidos vehículos, por no figurar comprendida en las estipulaciones de la contrata; debiendo someterse este extremo a la sanción del

Ayuntamiento Pleno.

PROPOSICIÓN

83. Tomar en consideración y darle la tramitación correspondiente a la suscrita por los Sres. Serrán, Baüer y Duque de Arión interesando la constitución de una Comisión encargada de la organización y dirección del Parque Zoológico bajo la presidencia de algunas personas de alta representación que se hubiesen distinguido por sus aficiones a estos estudios, como es, por ejemplo, el excelentísimo señor Duque de Medinaceli, el cual prestaría grandes servicios si se dignase aceptar la designación, e integrada por tres representantes del excelentísimo Ayuntamiento, Concejales pertenecientes respectivamente a las Comisiones de Hacienda, Fomento y Enseñanza, otro del Museo Nacional de Ciencias Naturales, otro de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y otro de la Real Sociedad Española de Historia Natural, pudiendo añadirse el concurso del Director de Parques y Jardines del excelentísimo Ayuntamiento para cuanto a la administración concierna y tenga relación con su especial competencia; además esta Comisión informaría extensa y documentadamente sobre cuanto fuera menester para proporcionar a Madrid un gran Parque Zoológico general, y establecería relación con los grandes Parques de Europa y América y con los Centros de Importación, estudiando muy particularmente la fórmula económica que permitiera arbitrar los cuantiosos recursos que este fin requiere.

84. Tomar en consideración y darle la tramitación correspondiente a un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de enero, por el que da cuenta de una propuesta del señor Concejal suplente D. José Galán, interesando la implantación y funcionamiento de uno o varios lavaderos municipales en los sitios que se consideren más adecuados y en las condiciones que para su explotación se establezcan por la excelentísima Corporación municipal.

85. Tomar en consideración y darle la tramitación correspondiente a un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de enero, por el que da cuenta de otra propuesta del mismo señor Concejal suplente, interesando se realicen plantaciones productoras de diversas clases o especies de flores en todas aquellas zonas del Parque de Madrid que

ta de flores, tanto de las que se produzcan en dicho Parque, como de las procedentes de los particulares, pudiendo construirse, a este efecto, quioscos, con arreglo a un modelo artistico apropiado para tales fines, debiendo apreciar el excelentísimo Ayuntamiento que, dada la naturaleza y finalidad de la propuesta, no implica, realmente, sacrificio para el Erario municipal, sino que, antes, por el contrario, ha de proporcionar ingresos de más o menos consideración, con los productos de la venta de flores y el arriendo (si se constituyen por el Ayuntamiento) o con los arbitrios correspondientes (si se hacen por los particulares) de los quioscos instalados con aquel objeto.

l'erminado el despacho de los asuntos que figuraban en el Orden del día, el Sr. Resines indicó que le había alarmado una noticia publicada en la Prensa respecto a que la Comisión de Hacienda había acordado proponer a la Permanente que se unificaran todas las líneas para los efectos de la reversión.

Que recientemente se había presentado una proposición ofreciendo un millón de canon anual por la explotación de las líneas de Estaciones y Mercados y del Norte, que eran las más próximas a revertir al Ayuntamiento; y que como el rendimiento de esas líneas era mucho mayor, recordaba como procedimiento mejor el indicado en una proposición que S. S presentó el año 1924, de sacar a subasta la explotación.

Dijo que el punto más delicado era el anteriormente expuesto de que la Comisión de Hacienda se decidiera por la unificación total de las líneas para los efectos de la reversión, porque involucrándose de esa manera el asunto se deferiria la reversión de las líneas de Estaciones y Mercados y del Norte, que eran de las de mayor rendimiento, y en cambio la Compa-

ñía obtendría considerable beneficio.

Que también involucraba la Comisión de Hacienda la cuestión al fijar como base del plazo de la reversión y como cálculo inicial la longitud de las líneas, en vez de atenerse a su rendimiento, con lo cual se produciría un quebranto aproximado de 50 millones de pesetas para las arcas municipales; y que, además, incluía la Comisión en esas lineas no solamente las que estaban en explotación, sino aquellas otras que, solicitada su concesión, aún no se habían establecido.

Indicó que si se accediera a esa unificación que la Compañía pretendía, sería tanto como concederles un monopolio sin

ningún beneficio para el Ayuntamiento.

Requirió, por último, a la Comisión de Hacienda para que meditase acerca de la solución que haya de darse al asunto antes de adoptar acuerdo, y añadió que, como en la Prensa se estaban dando constantemente noticias acerca del asunto, convenia que el Ayuntamiento no permaneciera en silencio, para que, al lado de la legítima defensa de los intereses municipa-les, se conociera el punto de vista de los encargados de defen-der al vecindario y al Erario municipal. Contestó el Sr. Romero que la Comisión de Hacienda no había aprobado todavía la unificación porque faltaban las bases, y que lo que había acordado era su estudio.

Dijo que el Sr. Resines, en realidad, lo que había hecho era defender la ponencia que tenía presentada y que aún no

había sido traída al salón de sesiones para su discusión. Que, con arreglo a los cálculos que tenía hechos la Comisión respecto a años y kilómetros, la fecha de la reversión sería en 1956, entrando en el cálculo de valores de esas líneas las construídas y por construir, S. S. entendió que la reversión se debiera hacer en 1952, solamente de las líneas en explotación y de las que la Empresa se comprometiera a construir, exigiéndose, para responder de ese compromiso, la construcción de 20 kilómetros de línea, con objeto de atender a las zonas del Extrarradio, y fianza de 15 millones.

Y terminó haciendo constar que no era ocasión de entablar un debate, ni motivo para que se excitara el celo de la Comisión de Hacienda, que no necesitaba de estímulos de ninguna clase para llegar a la solución que más en armonía estuviese

con la defensa de los intereses municipales.

Rectificaron ambos señores Concejales para insistir en sus respectivos puntos de vista, proponiendo el Sr. Resines que, al resolverse definitivamente el problema, se estudiará el medio mejor de descongestionar de tranvias la Puerta del Sol.

Terminado el incidente con la advertencia que hizo el señor Alcalde de que no se podía entablar debate sobre asuntos que no figuraban en el Orden del día, se levantó la sesión, por no haber más asuntos de que tratar, a la una de la tarde.

Comisión municipal Permanente

Sesión convocada para el dia 10 de febrero de 1926, a las once de la mañana

Asuntos al despacho de oficio

Comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil disponiendo que los señores Concejales suplentes D. Manuel Salvador y R. del Pulgar y D. Miguel Gómez del Campillo pasen a suplir, respectivamente, a los señores Conceja-les titulares D. Luis de la Peña y D. Manuel Molina.

2. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la concesión de un premio de 5.000 pesetas para las carreras de ca-

ballos que han de celebrarse en la próxima temporada.

3. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un crédito de 10.972,60 pesetas para reforma de locales en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros.
4. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la habi-

litación de un crédito de 7.100 pesetas para moblaje en la pri-

mera Casa Consistorial.

5. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo las bases de concurso para proveer la vacante de Depositario municipal.

Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la ce-6. sación de un Inspector Médico escolar de la Junta de Primera

enseñanza.

Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo se autorice el nombramiento de Fiel representante y auxiliares del mismo, designados por la «Unión de Ganaderos, comisionistas y tratantes de ganado vacuno» y «Asociación de Ganaderos de Reino», conforme al artículo 194 de las Ordenanzas-Reglamento del Matadero.

Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo el desistimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo de la Dirección de Primera enseñanza y Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 3 de septiembre de 1923, autorizando la venta de los bienes inherentes a las fundaciones del excelentísimo Sr. D. Lucas Aguirre; cuyo informe deberá sancionar el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

9. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la subrogación de la Diputación provincial para la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales; cuyo informe deberá sancionar el excelentísimo Ayuntamiento

Pleno.

Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia justipreciando para su expropiación, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y en armo-nía con lo dictaminado por el perito tercero, en 362.801,25 pesetas la finca número 34 del paseo del Prado; cuyo informe deberá sancionar el excelentísimo Ayuntamiento Pleno. *

11 y 12. Informes de los señores Letrados consistoriales proponiendo se desestimen dos recursos de reposición inter-puestos por varios Veterinarios municipales, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 13 de enero último, referente a la formación del escalafón de dichos funcionarios con

arreglo al principio de rigurosa antigüedad.

13. Informe de los señores Letrados consistoriales propo-niendo la desestimación de un recurso de reposición interpuesto por varios Practicantes agregados de la Beneficencia municipal contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 27 de enero último, aprobando la propuesta de provisión

de 45 plazas de Practicantes del indicado Cuerpo.

14. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la desestimación de un recurso de reposición interpuesto por un industrial contra el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente de 13 de enero último, relativo al anuncio y celebración de un concurso para contratar el suministro de leche con destino a la Institución municipal de Puericultura.

15. Informe del señor Concejal Inspector del personal proponiendo la sanción que ha de imponerse a un aspirante

administrativo, como consecuencia del expediente que se le ha instruído, que fué suspenso de empleo y sueldo por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 2 de septiembre último.

16. Acta de la subasta de adquisición de impermeables y gabardinas para el personal del Servicio de Limpiezas.

17. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

18. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Asunto y expediente con dictamen de las Comisión

SEXTA.-Ensanche

19. Proponiendo la apropiación de una parcela inedifica-ble sobrante del suprimido camino de Pajaritos, en una extensión de 20,50 metros cuadrados, a un solar colindante situado en la calle de Don Ramón de la Cruz, 12, mediante el ingreso en los fondos de la segunda zona del Ensanche del importe de dicha parcela, valorada por el Arquitecto municipal en pesetas 2.640,80.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 1.º-Gobierno interior y Personal

Proponiendo, como resultado del reconocimiento facultativo realizado, a tenor de lo determinado en el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, la declaración de jubilaciones de los que habiendo resultado imposibilitados para prestar servicio tienen derechos adquiridos para ello, y sometiendo a la Comisión municipal Permanente la resolución respecto de aquellos que no tienen suficientes años de servicios.

NEGOCIADO 3.º-Policia urbana

21. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una droguería y perfumería al por mayor y menor en la calle de Los Madrazo, 6 y 8.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SEGUNDA. - Hacienda

Proponiendo el reconocimiento de un crédito de pesetas 28.254,01 por conservación de pavimento de asfalto y su abono con cargo al concepto 26 del vigente presupuesto.

23. Proponiendo se imponga la privación de un mes de

haber a un ex Investigador de arbitrios municipales, sin derecho al percibo de los haberes del tiempo que ha estado suspenso de empleo y sueldo.

QUINTA.—Benefleencia y Sanidad

24. Proponiendo la inclusión del producto «Celulosaquirurgica» en el Petitorio-tarifa de la Beneficencia municipal.

25. Proponiendo mostrarse parte en el sumario que se instruye al contratista del suministro de leche a la Institución municipal de Puericultura, a virtud de denuncia de la Alcaldía por faltas cometidas en dicho suministro; debiendo someterse el acuerdo a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

SEXTA. - Ensanche

26. Proponiendo, de acuerdo con la Comisión 3.ª (Policía urbana), la aprobación de pliegos de condiciones para contratar por subasta el suministro al Ramo de Arbolado Parques y Jardines de objetos de alfarería con destino al Interior y al Ensanche, durante el plazo de tres años; debiendo someterse este acuerdo a la aprobación del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento.

27. Proponiendo la jubilación de un Jefe de Negociado del Ensanche, por cumplir la edad reglamentaria, y la clasificación del haber pasivo que le corresponde, a razón de pesetas 6.400 anuales, equivalentes al 80 por 100 de las 8.000 que

tas 6.400 anuales, equivalentes al 80 por 100 de las 8.000 que le sirven de regulador.

28. Proponiendo la aprobación de una avenencia para la liquidación y pago de 2.203,10 metros cuadrados expropiados para vía pública en el paseo de Ronda, hoy calle de Raimundo Fernández Villaverde, procedente del solar donde está situado el Asilo de Jornaleros, al precio de 6,44 pesetas el metro cuadrado, y la apropiación de dos parcelas sobrantes de vía pública de 82,92 y 174,12 metros cuadrados.

29. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 10 de la calle de Riego.

30. Proponiendo la concesión de licencia para construir

30. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en una proyectada calle situada entre la glorieta del Matadero y la calle de Embajadores.

31. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a restaurante en el número 141 de la calle de Alcalá, sin perjuicio de la autorización para la industria.

32. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en una parcela situada en el interior de un terreno que tiene su acceso por un pasadizo particular con entrada por la calle de Méndez Alvaro.

33. Proponiendo la concesión de licencia para edificar una casa en otra parcela situada en el interior de un terreno en la

calle de Méndez Alvaro, 91.

34. Proponiendo la concesión de licencia para construir unas naves destinadas a talleres de marmolista en la calle de Toledo, 147, sin perjuicio de la autorización para la industria.

35. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma y consolidación en la casa número 82 de la calle de

Castelló.

36. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso a la casa número 5 de la calle de Alonso Cano.

37. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación de un edificio destinado a Sanatorio, situado en la Avenida del Doctor Esquerdo, 96.

Proponiendo se conceda licencia para la construcción de un edificio destinado al «Patronato de enfermos pobres» en la calle de Santa Engracia con vuelta a la de Nicasio Gallego, con exención del pago de licencia y de la tira de cuerdas, por haber sido declarada Institución benéfica por Real orden de 19 de julio de 1907.

Junta municipal de Primera enseñanza

Proponiendo el pago de 447,40 pesetas a la Maestra de la Escuela nacional de párvulos de la calle del Prado, 11, por obras de reparación realizadas en dicha Escuela.

40. Proponiendo que el Ayuntamiento no se muestre parte como coadyuvante de la Administración en recurso contencioso-administrativo contra providencia gubernativa interpuesto por una Maestra de Escuelas municipales.

41. Proponiendo el pago de 83,33 pesetas a un Maestro de Escuelas nacionales, en concepto de atrasos por indemniza-

ción de casa-habitación.

42. Proponiendo las bases por que han de regirse las Es-

cuelas de Sordomudos y Ciegos.

43. Proponiendo se rectifiquen dos nombramientos de Escribientes interinos del Negociado de Instrucción pública en el sentido de convertirlos en Auxiliares interinos de primera y segunda clase.

44. Proponiendo el arrendamiento del piso principal de la casa número 102 de la calle de Hortaleza, para instalar dos Escuelas nacionales con casa-habitación para una Maestra,

por el alquiler anual de 10.000 pesetas.

45. Proponiendo se autorice al Arquitecto Sr. Sallaberry para realizar obras de reparación en las Escuelas de la plaza de Chamberi, 7, importantes 193,50 pesetas.

46. Proponiendo se autorice al mismo señor Arquitecto para realizar obras de reparación de pintura en las escaleras de los locales Escuelas de la plaza de Chamberí, 7, importan-

47. Proponiendo aumento de alquiler para un local Escuela, con casa-habitación para el Maestro, instalado en la casa número 5 de la calle de Galileo, de esta Corte.

Jurado ealificador para la elección, mediante concurso, de Director del Servicio de Limpiezas

Proponiendo el nombramiento de Director del Servicio de Limpiezas, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Asuntos informados por Secretaria

NEGOCIADO 2.º-Hacienda

Proponiendo la devolución de 518,04 pesetas, satisfechas indebidamente por el arbitrio extraordinario sobre vinos no comunes y alcoholes en los ejercicios de 1921-22 y 1922-23 y su abono con cargo al concepto 43 del vigente presupuesto.

50. Proponiendo que, como minoración de los respectivos ingresos, se devuelvan 8.564,19 pesetas, satisfechas indebidamente por el arbitrio sobre incremento de valor de los te-

rrenos.

Proponiendo, en dos expedientes, se coadyuve a 51 y 52. la Administración en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por dos Oficiales segundos del Grupo de Administración, reclamando antigüedad en el cargo y abono de diferencia de haberes; debiendo someterse los acuerdos favorables a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

NEGOCIADO 3.º-Policia urbana

53. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una cerrajería mecánica e instalar un electromotor de tres caballos y medio de fuerza en la Ribera de Curtidores, 20 triplicado.

54. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una cerrajería mecánica e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Vallehermoso, 26 provisional.

55. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una carpintería mecánica e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la calle del Doctor Federico Rubio y Gali, 9.

56. Proponiendo la ampliación de licencias de imprenta e instalación de dos electromotores, con fuerza total de un caba-

llo, en la calle de San Pedro, 16.

Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fábrica de jabón en la calle de Provisiones, 14 triplicado, 4.º

58. Proponiendo la concesión de licencia para establecer café bar en el paseo de las Delicias, 77 moderno.

59. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un depósito de carbón en la calle de los Artistas, 27 y 29.

60. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una carboneria en la calle del Salitre, 27 al 31

61. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una carboneria en la Ronda de Segovia, 6.

62. Proponiendo la concesión de licencia para establecer

una casquería en la calle de la Fe, 10.

Proponiendo la concesión de licencia para instalar cuatro transformadores de energía eléctrica en la fábrica de cervezas «El Aguila», sita en la calle del General Lacy, 33. 64. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un

electromotor de 10 caballos de fuerza en el taller de marmo-

lista de la calle de Fuenterrabía, 4.

65. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera de calefacción por agua en la calle de Valenzuela, 4, bajo derecha.

NEGOCIADO 4.º-Obras

66. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas para invertir la cantidad de 125.000 pesetas en la conservación y reparación de pavimentos durante el tercer trimestre del actual ejercicio, siendo cargo dicha cantidad al crédito consignado en el concepto 533 del vigente presupuesto de gastos.

67. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas para invertir la cantidad de 80.940 pesetas en el pago de calas en los pavimentos de material pétreo y continuo durante el tercer trimestre del actual ejercicio, siendo cargo dicha cantidad al crédito consignado en el concepto 538 del presupuesto vigente de gastos.

68. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas para invertir la cantidad de 20.000 pesetas en la adquisición de herramientas, efectos de espartería, madera, etcétera, durante el tercer trimestre del actual ejercicio, siendo cargo dicha cantidad al crédito consignado en el concepto 534 del vigente presupuesto de gastos.

69. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas para invertir la cantidad de 20.000 pesetas en el pago de transportes del Ramo durante el tercer trimestre del actual ejercicio, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en el

concepto 540 del vigente presupuesto de gastos.

70. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas para invertir la cantidad de 3.750 pesetas en el entretenimiento y elementos necesarios del autocamión del Ramo durante el tercer trimestre del actual ejercicio, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en el concepto 541 del vigente presupuesto de gastos.

71. Proponiendo se autorice a la Junta Tecnica de extensión de Madrid para realizar una nueva distribución del crédito Proponiendo se autorice a la Junta Técnica de extende 240.000 pesetas destinado para atenciones de la misma, con cargo al concepto 550 del presupuesto vigente de gastos.

72. Proponiendo la aprobación de un presupuesto de pesetas 10.550 para la instalación de alumbrado eléctrico del edi

ficio del antiguo Hospicio.

73. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación de la casa número 16 de la calle del Mediodía Grande.

Proponiendo la concesión de licencia para rasgar huecos de fachada en la finca número 9 de la calle de la Arganzuela.

Proponiendo la concesión de licencia para construir 75

un cobertizo en la casa número 3 de la calle de la Escuadra. 76. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Embajadores, 42.

Proponiendo la concesión de licencia para realizar obras de reforma en la finca número 10 del paseo de Recoletos, con vuelta a la calle de Olózaga.

78. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 14 de la calle de Hernani, Extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en un solar sin número de la calle de Blasco de Ga-

ray, Extrarradio. 80. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave en un solar sin número de la calle de Tiziano, Extra-

Proponiendo la concesión de licencia para ampliar una finca situada en la calle de Hermosilla, con vuelta a la de Lanuza, Extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para ampliar la 82. finca número 20 provisional de la calle de Bocángel, Extra-

Proponiendo la concesión de licencia para realizar obras de reforma en la finca número 27 de la calle de Juan Bautista de Toledo, Extrarradio.

84. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave-almacén en el interior de la finca número 203 de la

calle de Bravo Murillo, Extrarradio.

85. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso a una casa sita en el barrio «El Ingenio» camino bajo de Vicálvaro, Extrarradio.

86. Proponiendo la concesión de licencia para construcción de viviendas en el interior de la casa número 38 de la

calle de Barrafón, Extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la casa número 9 de la calle de Hérnani, Extrarradio.

NEGOCIADO 5.º-Beneficencia y Sanidad

88. Proponiendo la provisión de una plaza de Practicante tercero de la Beneficencia municipal, vacante por fallecimiento.

89. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, formulado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, de los materiales y efectos necesarios en el cuarto trimestre del actual ejercicio y cuyo importe asciende a 231.569,77 pesetas, con cargo al capítulo VII, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Negociado de Abastos

90. Proponiendo que con cargo al concepto 519 del presupuesto se autorice un gasto de 13,40 pesetas para arreglo del reloj de torre del Matadero y Mercado de Ganados.

Negociado de Reformas Sociales

91. Proponiendo la jubilación de un obrero municipal con el haber diario de 2,60 pesetas.

Negociado de Cementerios

92. Proponiendo la concesión de licencia para ocupación de una parcela de terreno de 44,55 metros cuadrados en la zona de tercera clase de la Necrópolis, previo pago del importe de 4.455 pesetas, a razón de 100 pesetas metro cua-

PROPOSICIÓN

93. Del excelentísimo señor Marqués de Encinares y otros señores Concejales interesando se estudie con la mayor urgencia la posibilidad de que se dé a la calle que ha de denominarse de Eduardo Dato la misma anchura con que ha sido construída la de Pi y Margall, correspondientes ambas a los trozos 3.º y 2.º de la Gran Vía.

94. Decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de una propuesta del señor Concejal suplente excelentísimo señor Conde de Mirasol, y de otros señores Concejales, sometiendo a la Comisión municipal Permanente soluciones al problema de la vivienda.

95. Decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de una propuesta del señor Concejal suplente D. Vicente Chillón, interesando la pavimentación de diferentes calles, el derribo de la casa número 27 de la calle del Cardenal Cisneros y el traslado de la estatua de Bravo Murillo a la glorieta de Que-

Madrid, 6 de febrero de 1926. - Aprobada por S. E.--El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Ayuntamiento Pleno

Orden del día para la sesión pública extraordinaria convocada para el día 8 de febrero de 1926, a las diez y media de la mañana

Decreto de la Alcaldía Presidencia respecto a la modificación de la delegación de funciones en los señores Tenientes de Alcalde, asignándoles las de distintos ramos de la Administración municipal, las que se señalan para las funciones de distrito y supresión de las Comisiones auxiliares permanentes.

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

2. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo la inversión que ha de darse al crédito de 7.950.572,73 pesetas consignado en el presupuesto extraordinario de 1923 «para construcción de casas baratas», y que se modifique la redacción de dicho concepto.

3. Otro disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 9.670 pesetas para el pago de la instalación eléctrica de los nueve coches automóviles para el transporte de carnes del Matadero.

4. Otro disponiendo la modificación del presupuesto aprobado el modificación del presupuesto del modificación del modificaci

bado para pavimentación de las calles de Barceló y Larra, sustituyendo el macadán alquitranado por pórfido diabásico, y que la diferencia de 55.000 pesetas sea cargo al presupuesto del ejercicio próximo, e informe del señor Ingeniero de Vías públicas.

5. Otro aprobatorio de un presupuesto, importante pesetas 88.918,55, formulado por la Dirección de Vías públicas

municipales para que, con cargo al presupuesto para el ejercicio próximo, y por la contrata vigente, se pavimente con pór-fido diabásico y se construyan aceras en la calle de Fuencarral, superficie afectada por la reforma del edificio del Hospicio, e informe del señor Ingeniero de Vías públicas.

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo, como consecuencia de lo acordado por el excelentisimo Ayuntamiento Pleno en 3 de julio último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Estatuto Municipal, la oportunidad y conveniencia de la municipalización por empresa y sin monopolio de la fabricación del pan, y nombramiento de la Comisión informativa.

7. Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta, y durante tres años, el aprovechamiento de las hierbas procedentes de las praderas del Parque del Oeste, bajo el precio tipo de 9.500 pesetas anuales.

8. Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta, y durante tres años, el aprovechamiento de las hierbas procedentes de las praderas de los jardines públicos, excepto de los Parques de Madrid y del Oeste, bajo el

precio tipo de 1.500 pesetas anuales.

9. Otro aprobatorio de bases para un concurso de adquisición de terrenos en la zona Norte, con destino a la construc-

ción del Parque de Aislamiento sanitario.

10. Otro disponiendo la ampliación de dos bases al pliego de condiciones para el suministro de leche a la Institución mu-

nicipal de Puericultura.

11. Otro disponiendo se autorice a un Médico segundo de la Beneficencia municipal a percibir sus haberes en concepto

de gratificación.

Otro disponiendo se suprima la asignación del cargo de Médico Subdirector de la Institución municipal de Pueri-cultura y el aumento de una plaza de Médico tercero en el Cuerpo de la Beneficencia municipal.

13. Otro proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se coadyuve a la Administración en la apelación interpuesta ante el Tribunal Supremo por varios funcionarios municipales reclamando abono de diferencias de haberes con motivo de su ascenso.

14. Otro proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se coadyuve a la Administración en la apelación interpuesta ante el Tribunal Supremo por la Sociedad «Nueva Plaza de Toros de Madrid»

contra liquidación del arbitrio por plus valía.

15. Otro disponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra fallo del económico-administrativo de la provincia, declarando exento del arbitrio de inquilinato un edificio sito en el Parque Ur-

banizado Metropolitano.
16. Otro disponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra fallo del económico-administrativo de la provincia, declarando exenta del arbitrio de alcantarillado la finca número 1 de la calle de Alcalá propiedad de la «Compañía Telefónica Nacional de

España».

17. Otro disponiendo el allanamiento a la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, valorando en 296.491,94 pesetas la expropiación parcial de la finca número 24 duplicado de la calle de Preciados, y el desistimiento de la apelación entablada contra la expresada sen-

Madrid, 3 de febrero de 1926. – Aprobada por S. E. – El Secretario, Francisco Ruano.

ADICIÓN

Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra fallo del económico-administrativo de la provincia declarando exento del arbitrio de inquilinato a un elfarque urbanizado Metropolitano.

Madrid 4 de februara de 1000.

Madrid, 4 de febrero de 1926.—Aprobada por S. E.-El Secretario, Francisco Ruano.

SEGUNDA ADICIÓN

Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consis-toriales, la interposición de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal económico-administrativo provincial contra resolución de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia, conminando al pago de 185.184,60 pesetas por intereses de demora de las cantidades satisfechas por el 10 por 100 correspondiente al Estado en el suprimido impuesto de pesas y medidas, en los años 1891 a 97 y 1908 al 18.

Madrid, 5 de febrero de 1926. – Aprobada por S. E.—El Secretario, Francisco Ruano.

Orden del dia para la sesión pública extraordinaria que, como continuación de la convocada para el día 8 de febrero de 1926, se celebrará el 9 del mismo a las diez y media de la mañana

Dando cuenta de los tres señores Concejales y de las entidades corporativas que han de nombrar representantes para constituir, a tenor de lo determinado en el artículo 171 del Estatuto Municipal, la Comisión encargada del estudio de la municipalización de la fabricación del pan.

ASUNTO QUE REQUIERE MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

2. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo la inversión que ha de darse al crédito de 7.950.572,73 pesetas, consignado en el presupuesto extraordinario de 1923, «para construcción de casas baratas» y que se modifique la redacción de dicho concepto.

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo la ampliación de dos bases al pliego de condiciones para el suministro de leche a la Institución municipal de Puericultura. 4. Otro disponiendo se autorice a un Médico segundo de

la Beneficencia municipal a percibir sus haberes en concepto

de gratificación.

5. Otro disponiendo se suprima la asignación del cargo de Médico Subdirector de la Institución municipal de Puericultura y el aumento de una plaza de Médico tercero en el Cuerpo

de la Beneficencia municipal.

Otro disponiendo el allanamiento a la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, valorando en 296.491,94 pesetas la expropiación parcial de la finca número 24 duplicado de la calle de Preciados, y el desistimiento de la apelación entablada contra la expresada sentencia.

Madrid, 8 de febrero de 1926.—Aprobada por S. E.—El Secretario, Francisco Ruano.

PRESIDENCIA ALCALDIA

BANDO

HAGO SABER: Que para la observancia del mayor orden en las fiestas del próximo Carnaval, he acordado las disposicio-

nes siguientes:

Se prohibe que las máscaras vistan uniformes peculiares de carreras civiles o militares, trajes, distintivos, emblemas de carácter religioso, uniformes de la Cruz Roja, tanto la sección de hombres como la de damas enfermeras, y, en general, que usen los distintivos, insignias o condecoraciones a que se refiere el artículo 348 del Código penal. Quedan igualmente prohibidos los disfraces o mascaradas que menosprecien la consideración debida a las Autoridades y a Estados extranje-ros. Las máscaras que transiten por las vías públicas o asistan a los bailes no llevarán armas, espuelas u otros objetos que puedan causar perjuicio o molestias al público.

2.ª Se prohibe, asímismo, que las estudiantinas, comparsas o máscaras lleven la Bandera emblema de la Patria,

También quedan prohibidos los disfraces y mascaradas a pie o en carruaje que simbolicen asuntos inmorales o envuelvan representación de conceptos degradantes o contrarios a la dignidad humana. Se prohibe, asímismo, los disfraces repugnantes y que ofrezcan aspecto grosero e inculto, y a los hombres los disfraces de mujer. Los infractores de estas disposiciones, además de las multas y correcciones gubernativas en que incurran, serán inmediatamente entregados a los Tribunales.

3.ª No se permitirá entrar con careta puesta en los establecimientos públicos ni circular en tal forma por la vía pública, fuera del sitio donde se celebra el Carnaval, ni después de

encendido el alumbrado público.

Asímismo, queda prohibida la entrada en los cafés, de comparsas, rondallas y estudiantinas, a no mediar permiso de los dueños de aquellos establecimientos.

Nadie más que la Autoridad o sus agentes tendrán derecho a disponer se quiten la careta los que perturben el orden o cometan otra falta.

Se impondrán multas y, en su caso, serán detenidas las máscaras que dirijan o produzcan escándalos.

5.ª Se prohibe quemar carretillas o petardos, poner mazas o producir cualquier otra molestia at público.

También queda prohibido quemar bengalas dentro de las

carrozas y carruajes engalanados.

6.ª Igualmente se prohibe arrojar *confetti*, fuera de los días de Carnaval, en la vía pública, así como recoger los residuos de esos papeles.

También queda prohibido arrojarlos en los cafés y demás

establecimientos públicos.

La venta de este artículo se hará clasificándolo por colo-

res, y no mezclando el *confetti* de dos o más de aquéllos.

7.ª No podrán circular por el centro de los paseos, y especialmente por el paseo de Rosales, las personas que no vayan enmascaradas, ni aún con los pretextos de vender confetti u otros objetos, recoger de la via pública los que se hubieren arrojado u otros semejantes, bien aisladamente o en patrullas, por la perturbación que produciria en el tránsito, contribuyendo a deslucir las fiestas. Los infractores de esta disposición incurrirán en la multa de cinco pesetas, siendo retirados en el acto, y en caso de resistencia detenidos a disposición de las Autoridades.

8.ª Se permitirá la venta y uso de serpentinas siempre que éstas sean de las denominadas «inofensivas blandas», de 20 metros de largo (modelo aprobado); prohibiéndose en absoluto el uso y venta de plumeros de papel, perfumadores y objetos análogos que puedan molestar al público en los paseos, calles, teatros, cafés y demás lugares de reunión pública.

9.ª Para circular en carruaje por el centro del paseo de

Rosales, durante los días de Carnaval, así como para la circulación por la vía pública de comparsas, músicas, estudiantinas, etcétera, es indispensable obtener de esta Alcaldía la oportuna licencia, que será expedida previo pago de la cuota que para cada caso determina la siguiente tarifa:

para cada caso determina la siguiente tarna.	
Permisos para carruajes con cuatro caballos	Peset s
Por cada día, libre circulación	125 300
Permisos para automóviles y carruajes de uno o dos caballos, fuera de fila	
Por cada día	30 100
Permisos para carruajes de uno o dos caballos, en fila	
Por cada día Por cada permiso de libre circulación para pasear a caballo durante los cuatro días	25
Permisos para circular por la vía pública las comparsas, estudiantinas, etc.	
Por cada permiso, valedero por los cuatro días, para comparsas, músicas y estudiantinas	30
Por ídem íd., para las en que tomen parte ciegos o impedidos	20

Quedan exceptuados del permiso de circulación los carrua-jes que conduzcan a SS. MM. y AA., y Gobierno de S. M., Embajadores, Ministros Plenipotenciarios acreditados en esta Corte, Capitán general, Director general de la Guardia civil, Gobernador civil, Presidente de la Diputación, Director general de Seguridad, Jefe Superior de la Policia gubernativa, Alcalde Presidente, Concejales, Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento.

Queda autorizada la circulación de automóviles eléctricos y de gasolina en el paseo de Rosales, previo pago de los derechos correspondientes y a condición de no producir molestias ni ser causa de peligro por exceso de humo o ruidos que produzcan en la máquina o tubo de escape los de gasolina, no pudiendo en ningún caso exceder su velocidad de la normal de un coche de caballos.

La asistencia al paseo de Rosales por el andén central será voluntaria para los automóviles del servicio público, no pudiéndose obligar a ningún conductor a concurrir a dichos festivales. Para los que asistan regirán las mismas tarifas que en la actualidad se hallan establecidas para el servicio público.

Los agentes de mi autoridad ordenarán la retirada inmediata

de todo coche que contravenga estas disposiciones

Queda prohibida la circulación en el paseo de Rosales, durante los días de Carnaval, de cualquier otra clase de vehículos de gasolina, así como la de carruajes arrastrados por ganado

vacuno y carros de dos ruedas.

10. Los permisos a que se refiere la disposición anterior se expenderán en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, instalada en la plaza de la Villa, 4. Para mayor comodidad del público se expenderán también, durante los días de Carnaval, en los despachos que se establecerán en la Puerta del Sol, entre las calles de Mayor y Arenal, plaza de España y entrada del paseo de Rosales.

Todos los permisos se colocarán en sitio visible, a fin de que puedan fácilmente ser distinguidos por los agentes muni-

cipales.

Los dueños de carruajes y los jinetes que, careciendo de dichos permisos, circulen por el centro del paseo de Rosales, pagarán en el acto, por vía de multa, el duplo de la tarifa correspondiente. En igual multa incurrirán las comparsas, estudiantinas, etc., que circulen por la vía pública sin la licencia necesaria.

11. Los carruajes que careciendo de las licencias expre-

sadas anteriormente acudan al paseo de Rosales, entrarán en la fila que se formará en la calle de Ferraz, a su entrada por la plaza de España, para ir por el lado derecho del paseo de Rosales y calle de Moret a dar la vuelta al final de dicha calle, o, si fuera preciso, en la glorieta de Daoiz y Velarde, volviendo por su mano a la calle de Moret y paseo de Rosales, a salir por la calle de Ferraz.

Si la afluencia de coches lo hiciera necesario, éstos, al llegar al final de la calle de Moret, entrarán en el paseo de la Moncloa, hasta la Escuela de Ingenieros Agrónomos, o donde fuere preciso, dando la vuelta en dicho sitio para tomar la fila

nuevamente en la calle de Moret.

Las luces de los faroles de todos los coches se encenderán precisamente al mismo tiempo que las del alumbrado público, a cuyo efecto los coches interrumpirán su marcha en el sitio que a la sazón se encuentren, continuándola después con el orden y precaución que exija la afluencia de vian-

El precio de alquiler de las sillas y sillones de hierro será de una peseta la primera fila y de cincuenta centimos de peseta las demás.

Queda prohibido colocar otros asientos que los autorizados

en los puestos destinados a la venta de agua.

14. Los precios de alquiler de los carruajes públicos serán los que determinan las tarifas vigentes, sin alteración de los mismos.

15. El servicio de tranvías, durante los días primero, segundo y tercero, se cortará en la forma siguiente:

De dos y media de la tarde hasta las ocho.

Líneas números 2, 6 y 39, Argüelles, Rosales y Pozas, que volverán en la plaza de España.

Líneas números 22, 27 y 41, Pozas, Moncloa y Puerta de Hierro, volverán en la plaza de la Moncloa.

Los tranvías de la Compañía Madrileña de Tracción, vol verán en la calle de Luchana (glorieta de Bilbao).

Los tranvías número 11 circularán en toda su extensión. Los autobús letra M «Rosales-Torrijos», darán la vuelta en Marqués de Urquijo.

Del exacto cumplimiento de estas disposiciones quedan encargados todos los dependientes de mi autoridad, los cuales denunciarán las infracciones que pudieran cometerse, para imponer a los contraventores el oportuno correctivo.

Madrid, 7 de febrero de 1926.—El Alcalde Presidente,
CONDE DE VALLELLANO.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 de enero 1926 y de los judiciales en trámite en 25 del mismo mes

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
COMISIÓN 2.ª—Hacienda			
Particular del acta de la sesión de 20 de agosto de 1924 relativa a las gratificaciones que perciben los empleados y que no figuran en presupuesto. Expediente relativo a la subasta del solar número 19 de la calle de la Concepción Jerónima, propiedad de la Villa. Expediente a instancia de D. Fernando Bianchi solicitando devolución por el arbitrio de plus valía relativo a la casa número 29 de la calle de Tetuán. Expediente de denuncia contra la Sociedad Anónima «Autotracción». Acuerdo de la Comisión municipal Permanente relativo al destino que debe darse al solar propiedad de la Villa sito en la	29 septiembre 1924 1 abril 2 enero 1925 20 diciembre	Sr. Serrán Sr. Serrán Sres. Bofarull y Romero Grande Sr. Serrán	7 octubre 1924 7 octubre 16 enero 1925 17 febrero
calle del General Alvarez de Castro y oficio del Negociado de Ensanche referente al mismo Expediente a instancia del Presidente de la Sociedad de Pompas	7 marzo	Sr. Fuentes Pila	7 marzo
fúnebres solicitando englobar el número de coches en servicio afectos al pago del arbitrio sobre carruajes	24 abril	Sres. Amezúa, Serrán y Romero Grande	24 abril

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA in que pasó al despacho	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
	de la Comisión		
Expediente a virtud de la Conclusión 13 del vigente presupuesto relativa a la municipalización de anuncios en la vía publica	5 mayo 1925	Sres. Amezúa y Romero Grande	5 mayo 1925
Expediente de subasta del solar propiedad de la Villa sito en el número 15 de la calle de los Reyes, con vuelta a la del Alamo.	18 agosto	Sr. Garachana	18 agosto
Expediente de subasta del terreno sito en los números 11 y 13 de la calle de Postas, con vuelta a la de San Cristóbal	18 agosto	Sr. Garachana	18 agosto
Expediente de subasta del solar números 2 y 4 de la calle de Me-		Sr. Garachana	18 agosto
Expediente de subasta del solar propiedad de la Villa sito en la	18 agosto		
calle de Toledo, 54, con vuelta a la plaza de la Berenjena Expediente de cerramiento de la Dehesa de la Villa Veinticuatro expedientes de otros tantos funcionarios municipa-	18 agosto 16 julio	Sr. Garachana Sr. Serrán	18 agosto 18 agosto
les que solicitan el cobro de diferencia de haberes Expediente relativo al pago indebido de cupones de Ubligaciones	18 agosto	Sr. Serrán	18 agosto
amortizadas del Empréstito de liquidación de Obras	25 agosto	Sr. Bofarull	25 agosto
Particular del presupuesto vigente relativo al establecimiento de huertos obreros mediante subvenciones	14 septiembre	Sr. Fuentes Pila	22 septiembre
Expediente a instancia de las Empresas de Pompas fúnebres referente al arbitrio sobre rodaje	20 octubre	Sres. Amezúa, Serrán	
Expediente relativo a la provisión por concurso de la plaza de Agente ejecutivo de la tercera zona	28 octubre	y Romero Grande Sres. Amezúa y Romero	28 octubre
Oficio del señor Arquitecto de Cementerios remitiendo certifica-	20 octubre	Grande	28 octubre
ciones de obras de la Necrópolis, que importan 1 998.445,50 pe- setas	11 a osto	Sr. Romero Grande	15 diciembre
Habilitación de un crédito para terminar las obras de la Necrópolis. Expediente a oficio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de	28 octubre	Sr. Romero Grande	15 diciembre
Chamberí solicitando el pago de casa-habitación para el Secre- tario de dicho centro	19 diciembre	Sr. Bofarull	5 enero 1926
Expediente a instancia del Presidente de la «Compañía Telefónica		Or. Brianan	0 0.010 1020
Nacional», solicitando licencia libre de derechos para tender un cable al Teatro Fontalba	tō diciembre	Sres. Garachana y Bo-	
Expediente a proposición de varios señores Concejales relativo a los funcionarios municipales que sean llamados a filas	5 enero 1926	farull 'Sr. Serrán	5 enero 5 enero
Expediente a instancia de D. Modesto González, empresario de teatros, solicitando concierto para el pago del Timbre de espec-			
táculos	19 noviembre 1925	Sr. Romero Grande	19 enero
COMISIÓN 6.ª—Ensanche			
Expediente relacionado con-la prolongación de las calles del	26 diciembre 1925	Sobre la mesa	5 enero 1926
Acuerdo y de Santa Cruz de Marcenado Expediente de apertura de la calle de Rafael Calvo, entre las de		Sobre la mesa	5 enero 1320
Santa Engracia y el límite de la finca que perteneció al señor Conde de Montarco	15 enero 1926	Sobre la mesa	19 enero
Expediente de expropiación de parcelas propiedad de D. Agus- tín Ferrer y Prast, ocupadas con las obras de urbanización del			
paseo de Ronda, entre la calle de López de Hoyos y el Hipó- dromo	10 noviembre 1923	Informe del Letrado	12 enero
Expediente de apropiación de una parcela inedificable de la ve-		informe dei Berida	12 chero
reda de Pajaritos a un solar situado en el número 12 de la calle de Don Ramón de la Cruz	22 enero 1926	Nueva entrada	»
Expediente incoado por D. Ernesto Giménez Moreno interesan- do se proceda a la expropiación del terreno de su propiedad			
necesario para la calle de Canarias, previa la declaración de apertura de dicha vía	22 enero	Nueva entrada	»
Expediente incoado por D. Bartolomé García López, dueño de la			
casa número 113 provisional del paseo de las Delicias, intere- sando se le concedan las exenciones de arbitrios que determina			
el Real decreto de 23 de febrero de 1924 a las fincas cuyos al- quileres no excedan de 125 pesetas mensuales	11 enero	Nueva entrada	»
Expediente relacionado con la construcción de una casa en el nú- mero 44 de la calle de Castelló, en la que resulta un exceso de			
altura de 21 centímetros	25 enero	Nueva entrada	»
León, esquina a la de Núñez de Balboa	25 enero	Nueva entrada	»
de Vicálvaro	20 enero	Nueva entrada	»
Expediente de jubilación de un Jefe de Negociado de primera clase por cumplir el 27 de febrero próximo la edad reglamenta-			
ria, y solicitud de dicho funcionario interesando se le conceda el abono de la diferencia del haber correspondiente al período			
en que ha desempeñado el cargo de Jefe de la sección de Obras del Ensanche, por defunción del funcionario que la ejercía		Nueva entrada	
Datos facilitados por las oficinas técnicas y administrativas del		Timova Cinerada	
Ensanche para llevar a cabo la total urbanización del Ensanche a base de una operación de crédito proyectada por la Al-			
caldía Presidencia	4 abril 1925	Sres. Santias, Latorre, Baranda y Mendoza	»

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelino Ramírez proyecta establecer una carbonería en la casa número 24 provisional de la calle del Pilar de Zaragoza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de enero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Víctor Morelli proyecta instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 33 del paseo de Recoletos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente

Madrid, 27 de enero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Maldonado proyecta instalar tres máquinas accionadas eléctricamente en la casa número 3 de la plaza de los Mostenses.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de enero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo litiguez proyecta instalar un surtidor de gasolina para 3,000 litros en la casa número 17 de la calle de Fernando el Santo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de enero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la señora viuda de D. Antonio Mercadal proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en una casa sin número de la calle de Valliciergo (antes callejón de Segovia).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de enero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicasio Pérez proyecta instalar un electromotor de 20 caballos de fuerza en la casa número 69 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manu-l Martínez proyecta establecer una carbonería en la casa número 17 de la calle de Fernando el Santo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Carreras proyecta establecer una droguería en la casa número 29 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Angel proyecta establecer una imprenta e instalar un electromotor de tres caballos y medio de fuerza en la casa número 13 de la calle de Manzanares.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Maximina Alonso proyecta establecer una carbonería en la casa número 9 de la calle de Feijóo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano \(^bad\) bad proyecta establecer un café bar en la casa número 11 del paseo de la Chopera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pascual Martín proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 26 de la calle de San Marcos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Marchese proyecta insta'ar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la calle de Mariano Fernández.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Ortega proyecta instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 2 de la calle del Conde de Xiquena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario; Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Justo Segovia proyecta instalar un electromotor de siete caballos de fuerza en la casa número 10 de la Ronda de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Fernández proyecta ampliar encuadernación e instalar cuatro motores en la casa número 9 de la plaza de San Gregório.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eusebio Sánchez proyecta establecer venta de automóviles, gasolina, hierro y ebananistería en la casa número 139 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Leandro Castro proyecta instalar un electromotor de 10 caballos de fuerza en la casa número 23 triplicado de la Ronda de Atocha

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 16, primero derecha, de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 37, segundo, de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de pub icación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 45 provisional de la calle de Canarias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Anónima «Viena Repostería Capellanes» proyecta instalar cuatro electromotores de cinco, tres, uno y tres cuartos de caballo de fuerza, respectivamente, en la casa números 35 y 37 de la calle de Martín de los Heros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Barbini proyecta instalar una caldera de calefacción por agua en la casa números 3 y 5 de la calle de Ardemans.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Oneto proyecta establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor en la casa número 11 de la calle de Olite.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Agustí proyecta establecer una carbonería en la casa número 11 de la calle de Benigno Soto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Miralda proyecta instalar un distribuidor de gasolina para 5.000 litros en la casa número 7 de la calle de Vallehermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente en que consta el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente el 27 de enero último para que se amplíe en 2.000 pesetas el crédito de 10.000 figurado en el capítulo XII, artículo 3.º, concepto 567 del vigente presupuesto de gastos del Interior: «Para la construcción de tres carruajes

destinados a la conducción de pasos de Semana Santa», transfiriendo al efecto a dicha partida las expresadas 2.000 pesetas del crédito de 41.000 pesetas, consignado en el capítulo XI, artículo 2.°, concepto 516 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de calefacción en el antiguo edificio donde estuvo instalado el Hospicio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de febrero de 1926.—El Secretario, Francisco Ruano.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario, reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero, segundo y tercer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de febrero de 1926.—El Secretario, Francisco Ruano.

CONCURSOS

La excelentísima Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el día de ayer, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Que se anuncie concurso en el presente año para premiar los mejores trabajos que los funcionarios municipales presenten; entendiéndose como funcionario todo aquel que esté adscrito de un modo permanente al servicio municipal, cualquiera que sea su categoría, el lugar en que trabaje y forma en que perciba sus haberes.

2.º Los premios serán de 1.500 pesetas cada uno en metálico, haciéndose constar esta distinción en las respectivas hojas de servicios de los funcionarios recompensados, considerándose como preferentes en los concursos para obtener cargos, en particular si el trabajo se refiere al mismo servicio objeto del concurso.

3.º El Ayuntamiento imprimirá las Memorias premiadas, distribuyendo gratuitamente los ejemplares entre los señores Concejales, Jefes de servicios, Bibliotecas y Centros culturales, con-

servando el autor la propiedad de la obra premiada, y reservándole el derecho de ampliar la tirada sin exigir más desembolso que los gastos que ésta origine, aun cuando se trate de ejemplares que vayan a ser puestos a la venta.

- 4.º La adjudicación de los premios se hará en cumplimiento del referido acuerdo de 31 de marzo de 1922, por un Jurado, integrado por personas extrañas al Municipio, de reconocida competencia, y cuyo fallo será acatado sin debate por el Ayuntamiento; comunicándose a la Comisión municipal Permanente al sólo efecto de llevarlo a la práctica.
 - 5.º Los temas para el concurso en el ejercicio 1925-26, serán:
- a) Proyecto de Institución municipal de Crédito y de Seguros sociales a base de Caja de Ahorros popular.
 - b) Bases para una carta económica de grandes Municipios.
- c) Proyectos para abaratamiento de subsistencias, bien por medio de Cooperativas de consumo o por otra solución.
 - d) Mortalidad infantil en Madrid: medios para aminorarla.
- e) Bases y organismo para ejercer una acción encaminada a evitar la desarmonía de las nuevas edificaciones en las vías públicas, y de cuanto afecte al gusto artístico de las mismas.
- 6.º Los trabajos se presentarán sin firma en el Negociado 1.º de la Secretaría hasta el dia 31 de mayo de 1926, bajo sobre cerrado y lacrado que llevará escrito un lema, el cual se repetirá en otro sobre que contendrá el nombre del autor.
- 7.º Los cinco premios de 1.500 pesetas cada uno que se establecen y las demás recompensas que se determinen serán satisfechos con cargo a la cantidad consignada para este abono en el presupuesto vigente, capítulo VI, artículo 1 °, concepto 177.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios a qui-nes pudiera interesar.

Madrid, 21 de enero de 1926.—El Secretario, Francisco Ruano.

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar el suministro y montaje de una lavandería mecánica en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, sito en Alcalá de Henares, la Comisión municipal Permanente, en sesión de 7 del pasado enero, con sanción
del Pleno en la de 26 del mismo mes, ha acordado que se anuncie
otro nuevo, con sujeción a los pliegos redactados al efecto que,
susbtancialmente, sólo difieren de los del primer concurso en que
se eleva el precio tipo a 16 000 pesetas y que el pago s efectuará en la siguiente forma: 12.000 pesetas con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 371 del vigente presupuesto, y las
4.000 restantes con cargo al presupuesto que se forme para el
ejercicio del año próximo.

La fianza provisional para tomar parte en este nuevo concurso será de 800 pesetas, y la definitiva, que habrá de constituir el rematante, el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate

El plazo de este concurso es de veinte d as hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar el suministro y montaje de una lavandería mecánica en el tercer departamento del Colegio de Nuestra Señora
de la Paloma, Escuela-albergue, situado en Alcalá de Henares,
la Comisión municipal Permanente, en sesión de 7 del pasado
enero, con sanción del Pleno en 26 del mismo mes, ha acordado
que se anuncie otro nuevo con sujeción a los pliegos redactados
al efecto que, substancialmente, sólo difieren de los del primer
concurso en que se eleva el precio tipo a 16 000 pesetas y que el
pago se efectuará en la siguiente forma: 12.000 pesetas con car-

go al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 396 del vigente presupuesto, y las 4.000 restantes con cargo al presupuesto que se forme para el ejercicio del año próximo.

La fianza provisional para tomar parte en este nuevo concurso será de 800 pesetas, y la definitiva, que habrá de constituir el rematante, el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El plazo de este concurso es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 21 de octubre pasado, con sanción del Pleno en la de 26 del mismo mes, ha acordado que se anuncie concurso a tipo libre y por diez años, para el arriendo de los evacuatorios subterráneos de la Puerta del Sol, Salón del Prado, glorietas de Ruiz Giménez y de Bilbao, plaza de San Millán y paseo de Atocha y del quiosco situado en la Zona de recreos del Parque de Madrid, con arreglo a las bases formuladas por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias, con las modificaciones introducidas por la Comisión municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno en sus respectivos acuerdos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, pueden examinarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría todos los días laborables del plazo del concurso, que será de treinta, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante él se presentarán las propo-iciones en dicho Negociado, en la forma que determina la condición 2.ª de las económico administrativas.

Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión 4.ª al estudio de las proposiciones presentadas y propondrá la adjudicación a la que estime más ventajosa, o las desechará todas, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 1 al 6 de febrero de 19-6

AUTORIZACIONES	San Justo	San Lorenzo.	Santa Maria	San Isidro	Total de auto- rizaciones.	IMPOR E
De 36,30 pesetas De 48,40 — De 55 —	2 » »	6 » 1	4 »	» 2 »	12 2 1	435,60 96,80 55
De 181,50 —	1 "	1	2 "	**	4 »	484 »
Suma	3	8	6	2	19	1.071,40
Autorizaciones por enterra- miento de cadaperes o res os procedentes de fuera de la capi al o traslado de uno a otro cementerio, o bien den- tro de los mismos						//
De 75 p setas	>>	1	>>	»	1	75
De 36,30	0	>>	>>	>>>	>>	»
De 121 —	>>	3)	"	>>	>>	»
De 181,50 —	>>	>>	>>	»	>>	»
Тогкs	3	9	6	2	20	1.146,40

SUBASTAS

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión del pasado 16 de diciembre, acordó suspender la subasta de obras de empedrado con microgranito y granito ordinario en varios trayectos de las calles de Ataulfo, Cristóbal Bordíu, Espronceda, Galileo, Guzmán el Bueno, Hilarión Eslava, Ponzano, Rodríguez San Pedro, Ayala, Ibiza, Lagasca, Menorca, Juan Duque, Mazarredo, vía nueva de acceso al Matadero y Ercilla, señalada para el día 31 de dicho mes, y que se anunciara de nuevo la misma una vez hechas las rectificaciones acordadas.

Cumplido tal trámite, se fija nuevamente dicha subasta para el día 18 de febrero de 1926, con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de la provincia y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de los días 9, 12 y 21 de diciembre último, respectivamente, modificados en la siguiente forma:

El artículo 7.º de las facultativas quedará redactado así:

Recepción definitiva. — Se realizará transcurridos que sean cuatro años después que se hubiere efectuado la recepción provisional del último empedrado que realizase la contrata y mediante formalidades análogas a las prescritas para llevarla a cabo.

Con este plazo quedará armonizado el artículo 2.º

El artículo 10 será del tenor siguiente:

PRECIOS TIPOS

Obras nuevas

Los precios tipos que han de regir en esta subasta serán los que figuran en el siguiente cuadro:

Por cada metro lineal de bordillo recto de 0,14 por 0,28, sentado sobre arena, incluídos la excavación y transporte, y con arreglo a todas las condiciones indicadas, percibirá el contratista la cantidad de diez pesetas sesenta céntimos (10,60).

Por cada metro lineal de encintado aplantillado en revueltos, de 0,14 por 0,28, en las condiciones antedichas, diez y seis pesetas noventa y ocho céntimos (16,98).

Por cada metro lineal de encintado recto, de 0,14 por 0,28, sentado sobre hormigón de 0,15 metros, en las condiciones expuestas, once pesetas cuarenta y cuatro céntimos (11,44).

Por cada metro lineal de bordillo aplantillado en revue!tos, de 0,14 por 0,28, sentado sobre hormigón de 0,15, en las mismas condiciones, diez y siete pesetas ochenta y seis céntimos (17,86).

Por cada metro lineal de bordillo recto, de 0,23 por 0,30, sentado sobre hormigón de 0,15, en las condiciones que indica el pliego, veinte pesetas cuarenta y seis céntimos (20,46).

Por cada metro lineal de bordillo aplantillado en revueltos, de 0,23 por 0,30, sobre hormigón de 0,15, veinticinco pesetas setenta y cuatro céntimos (24,74).

Por cada metro lineal de bordillo recto, de 0,23 por 0,30, sentado sobre hormigón de 0,20 en las condiciones que indica el pliego, veintiuna pesetas doce céntimos (21,12).

Por cada metro lineal de encintado aplantillado en revueltos, de 0,23 por 0,30, sentado sobre hormigón de 0,20, en las mismas condiciones, veintiséis pesetas cuarenta céntimos (26,40).

Por cada metro cuadrado de empedrado con pedrusco sobre arena, con inclusión del material y realización de todas las operaciones prescritas para ese trabajo, percibirá asímismo la cantidad de veintiuna pesetas cuarenta y siete céntimos (21,47).

Por cada metro cuadrado de empedrado con microgranito sobre arena, con lecho y junta del mismo material, veintisiete pesetas cincuenta céntimos (27,50).

Por cada metro cuadrado de empedrado con microgranito sobre hormigón de 0,15, con lecho y juntas de arena, percibirá la cantidad de treinta y dos pesetas veintiún céntimos (32,21).

Por cada metro cuadrado de empedrado con microgranito sobre hormigón de 0,15, con lecho y juntas de mortero, treinta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos (36,43).

Por cada metro cuadrado de empedrado con microgranito sobre base de hormigón de 0,20 y con lecho y juntas de mortero y las demás condiciones prescritas, treinta y nueve pesetas diez y seis céntimos (39,16).

Por cada metro cúbico de grava limpia y escogida y medición en el punto que se designe, percibirá la cantidad de cuatro pesetas cuarenta céntimos (4,40).

Movimiento de tierras

Por cada metro cúbico de exceso de excavación, medido como se indica en el artículo 8.º, y transporte de tierra a vertedero, seis pesetas diez y seis céntimos (6,16).

Por cada metro cúbico de terraplenado en tierras procedentes de la propia obra y consolidación con máquina apisonadora que cederá la Administración, cincuenta y cuatro céntimos (0,54).

Por cada metro cúbico de excavación en las calles de Cáceres y Batalla del Salado, con transporte de tierras a la vía nueva del Matadero, cinco pesetas veintiocho céntimos (5,28).

Por cada metro cúbico de terraplenado en esta última calle, con tierras de préstamo y condiciones antedichas, cincuenta y cuatro céntimos (0,54).

Tapado de calas

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo, de 0,14 por 0,28, sobre base de arena que pudiera ser necesaria para la apertura de calas o hundimientos, se le abonará cincuenta y ocho céntimos (0,58).

Por cada metro lineal de nueva colocación del mismo bordillo sobre base de hormigón de 0,15, en las circunstancias antedichas, una peseta cuarenta y seis céntimos (1,46).

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo, de 0,23 por 0,30, sobre 0,15 de hormigón, una peseta ochenta y nueve céntimos (1,89).

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo, de 0,23 por 0,30, sobre base de hormigón de 0,20, en las mismas circunstancias, dos pesetas trece céntimos (2,13).

Por cada metro cuadrado de cala tapada con pedrusco sobre base de arena y con reposición de material que fuese necesario, cuatro pesetas veintidós céntimos (4,22).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con microgranito sobre base de arena y con reposición de material que fuese necesario, cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos (4,58).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con microgranito sobre base de hormigón de 0,15 y lecho y juntas de arena, en las condiciones que expresa este pliego, ocho pesetas catorce céntimos (8,14).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con microgranito sobre base de hormigón de 0,15 y lecho y juntas de mortero, nueve pesetas noventa y cuatro céntimos (9,94).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado de microgranito sobre base de hormigón de 0,20, con lecho y juntas de mortero, se abonará trece pesetas treinta y ocho céntimos (13,38).

Y dadas las modificaciones de los expresados precios tipos, los presupuestos parciales de las obras quedarán en la siguiente forma:

iorma.	Pesetas
Calle de Ataulfo, trozo comprendido entre las de Joaquín María López y Lucio del Valle:	
2.691 metros cuadrados de empedrado de microgra-	
nito sobre arena, según pliego de condicio- nes, 27,50	74.002,50
0,28, a 10,60	6.254
a 16,98	1.018,80
TOTAL	81.275,30

	Pesetas		Pesetas
Calle de Cristóbal Bordíu, trozo comprendido entre las de Bravo Murillo y Santa Engracia:		Calle de Hilarión Eslava, entre las de Fernando el Católico y Donoso Cortés:	
1.080 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, a 27,50	29.770	2.430 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, según pliego de condiciones,	
720 metros cúbicos de excavación y transporte, a 6,16	4.435,20	a 27,50	66.825
240 metros lineales de encintado recto, de 0,14 por 0,28, a 10,60	2,544 322,62	por 0,28, a 10,60	5.088 1.018,80 1.496,88
Total	37.001,82	Total	74.428,68
Calle de Espronceda, entre las de Ponzano y Mo- desto Lafuente:		Calle de Ponzano, entre las de Santa Engracia y	The same
2.430 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, a 27,50	66,825	Abascal: 1.224 metros cuadrados de empedrado sobre hormigón de 0,20 y rejuntado con mortero de cemento,	
540 metros de encintado recto, de 0,14 por 0,28, a 10,60	5.724 1.018,80	a 39,16	47.931,84
60 idem id., curvo, a 16,98	12.474	por 0,30, a 21,12	5,448,96
TOTAL	86.041,80	123 metros cúbicos de excavación de tierras, a 6,16. 245 metros cúbicos de limpieza y zarandeo de grava,	757.68
Calle de Galiteo, entre las de Fernández de los Ríos y Donoso Cortés:		a 4,40	1.078
1.200 metros cuadrados de empedrado de microgra-	22.550	Total	55.744,48
nito sobre arena, a 27,50	33.550	Calle de Rodrígue z San Pedro, entre las de Galileo y Vallehermoso:	
por 0,28, a 10,60	2.332 339,60 739,20	1.125 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hormigón y lecho y juntas de arena, a 32,21	36.236,25
Total	36.960,80	238 metros lineales de encintado recto, de 0,14	
Calle de Galileo, trozo comprendido entre las de Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro:		por 0,28, a 10,60	2.522,80
1.700 metros cuadrados de empedrado de microgra-		a 16,98	695
nito, sobre 0,20 de hormigón y rejuntado con mortero de cemento, según pliego de condiciones,		Тотаь	• 39.794 65
a 39,16	66.572	Calle de Ayala, entre las de Torrijos y Alcán- tara:	
por 0,30, a 21,12	7.180 528	20 metros lineales de encintado curvo de 0,14 por 0,28 sobre 0,15 de hormigón, a 17,86	357,20
170 metros cúbicos de exceso de excavación a 2 por 100 en la ejecución de la obra, a 7,04»	2.196,80	230 idem de id. recto de idem id. sobre idem idem, a 11,44	2.631,20
Total	75.476,80	1.082 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito sobre 0,15 de hormigón, mortero y rejunta-	
Calle de Guzmán el Bueno, entre las de Alberto Aguilera y Meléndez Valdés:		do, con arreglo a las condiciones del pliego a 36,43	39.417,26
2.700 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito, sobre hormigón de 0,20 y rejuntado con		90 metros cúbicos de zarandeo y limpieza de grava, a 4,40	396
mortero de cemento, a 39,16	105.730	Тотац	42.801,66
por 0,30, a 21,12	11.151,30 792	Calle de Ibiza, trozo comprendido entre la Avenida	
270 metros cúbicos de exceso de excavación a 6,16.	1.663,20	de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez: 990 metros cúbicos de exceso de excavación, picado	
Total	119.336,50	y transporte a vertedero, a 6,16	6.098,40
Calle de Guzmán el Bueno, entre las de Donoso Cortés y Cea Bermúdez:		por 0,28, sobre arena, suministro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 16,98.	1.358,40
3.000 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito sobre arena, según pliego de condiciones,		860 metros lineales de encintado recto, de 0,14 por 0,28 sobre arena, suministro y colocación	
a 27,50	82.500	con arreglo a las condiciones del pliego, a 10,60. 3.500 metros cuadrados de empedrado de microgra-	9.116,60
a 10,60 60 metros lineales de encintado curvo, a 16,98	6.360 1.018,80	nito sobre arena, con arreglo a las condiciones del pliego, a 27,50	96.800
TOTAL	89.878,80	Тотац	113.372,80

Calle de Lagasca, trozo comprendido entre las de Alcalá y Goya: 100 metros lineales de encintado curvo sobre hormigón, a 25,74		Pesetas
100 metros lineales de encintado curvo sobre hormigón, a 25,74		
nito sobre 0,15 de hormigón, mortero y rejuntado, a 36,43	100 metros lineales de encintado curvo sobre hormigón, a 25,74	
Calle de Menorca, frozo comprendido entre la Avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Narodez: 40 metros lineales de encintado curvo, de 0,14 por 0,28, sobre arena, suministro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 16,98. 490 metros lineales de encintado recto, de 0,14 por 0,28, sobre arena, suministro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 16,60. 2.250 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, con arreglo a las condiciones del pliego, a 27,50	nito sobre 0,15 de hormigón, mortero y rejunta- do, a 36,43	42.695,96
mida de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez: 40 metros lineales de encintado curvo, de 0,14 por 0,28, sobre arena, suministro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 16,98. 490 metros lineales de encintado recto, de 0,14 por 0,28, sobre arena, suministro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 16,60. 2.250 metros cuadrados de empedrado de microgra- nito sobre arena, con arreglo a las condiciones del pliego, a 27,50		63 683,96
2.250 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, con arreglo a las condiciones del pliego, a 27,50	nida de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez: 40 metros lineales de encintado curvo, de 0,14 por 0,28, sobre arena, suministro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 16,98. 490 metros lineales de encintado recto, de 0,14 por 0,28, sobre arena, suministro y colocación,	
Calle de Juan Duque, trozo comprendido entre las de Segopia y Moreno Nieto: 1.560 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hormigón, a 32,21	2.250 metros cuadrados de empedrado de microgra-	5.194
Calle de Juan Duque, trozo comprendido entre las de Segopia y Moreno Nieto: 1.560 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hormigón, a 32,21		61.875
Segopia y Moreno Nieto: 1.560 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hormigón, a 32,21		67.748,20
nito sobre 0,15 de hormigón, a 32,21	Segopia y Moreno Nieto:	
por 0,28, a 11,44	nito sobre 0,15 de hormigón, a 32,21	50.247,60
TOTAL	por 0,28, a 11,44	4.461,60
Calle de Mazarredo, trozo comprendido entre las de Segovia y Moreno Nieto: 136 metros cúbicos de exceso de excavación y transporte de las tierras a vertedero, a 6,16		448,80
Segovia y Moreno Nieto: 136 metros cúbicos de exceso de excavación y transporte de las tierras a vertedero, a 6,16	TOTAL	55.158
porte de las tierras a vertedero, a 6,16	Segovia y Moreno Nieto:	
nitó, sobre 0,15 de hormigón, a 32,21	porte de las tierras a vertedero, a 6,16	837,76
Total	nitó, sobre 0,15 de hormigón, a 32,21	43.805
Via nueva del Matadero, que une los paseos de las Delicias y Chopera: 4.200 metros cúbicos de terraplén con tierras procedentes de otras obras, a 0,53		3.889,69
Delicias y Chopera: 4.200 metros cúbicos de terraplén con tierras procedentes de otras obras, a 0,53	TOTAL	48.532,96
dentes de otras obras, a 0,53	Delicias y Chopera:	
nito, sobre arena lavada, a 27,50	dentes de otras obras, a 0,53	2.226
por 0,28, colocado en obra, a 10,60	nito, sobre arena lavada, a 27,50	115,500
Total	por 0,28, colocado en obra, a 10,60	5.936
Calle de Ercilla, trozo comprendido entre Moratines y paseo de las Acacias: 1.600 metros cuadrados de empedrado con material granítico sobre base de arena, a 21,47		22.176
y paseo de las Acacias: 1.600 metros cuadrados de empedrado con material granítico sobre base de arena, a 21,47		145.838
granítico sobre base de arena, a 21,47	y paseo de las Acacias:	
por 0,28, colocado sobre arena, a 10,60 3.816	granítico sobre base de arena, a 21,47	34.352
		3.816
	Total	38.168

Siendo el importe total calculado de las obras, según resulta de la suma de los referidos presupuestos parciales de pesetas 1.271.246,07, la fianza para tomar parte en la subasta será de 63.562,30 pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de 127.124,60 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Charles and the same of the same of		Control of the Contro
DÍA le la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
11 febrero	SUBASTAS Obras de empedrado con pórfido diabásico en la calle de Serrano, entre las de Ayala y Padilla.—Presupuesto. Obras de revoco y pintura de la fachada principal y de las interiores de los pabellones laterales del Al-	318.350,50
18	macén de la Villa.—Presupuesto Obras de empedrado con microgranito ordinario en varios trayectos de las calles de Ataulfo, Cristóbal Bordíu, Espronceda, Galileo, Guzmán el Bueno, Hilarión Eslava, Ponzano, Rodríguez San Pedro, Ayala, Ibiza, Lagasca, Menorca, Juan Duque, Mazarredo, vía nueva del Ma-	18.289,84
20	tadero y Ercilla	1.271.246
23 25	Adquisición de calzado con destino al personal del Cuerpo de Bomberos. Importe	7.700
	en los mismos hasta 30 de junio de 1930. – Importe anual calculado Para reclamaciones por diez dias, que empiezan a contarse desde el	1.000.000
	siguiente al en que aparezea el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
	Instalación de calefacción en el antiguo edificio donde estuvo instalado el Hospicio.—Importe	45.000
	Nuestra Señora de la Paloma.— Importeconcursos	83.690
	Suministro y montaje de una lavande- ría mecánica en el segundo departa- mento del Colegio de Nuestra Se- ñora de la Paloma.—Plazo: veinte días que terminan en la fecha que al	
	margen se expresa—Precio tipo Suministro y montaje de una lavandería mecánica en el tercer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma. – Plazo: veinte	16.000
	días que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo Arriendo de los evacuatorios subterráneos y del quiosco situado en la Zona de recreos del Parque de Madrid.—Plazo: treinta días hábiles,	
	a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la Gaceta de Madrid, y que terminan en la fecha que al margen se expresa. — Tipo libre.	
Fe	crituras firmadas en la semana ant	erior

Escrituras firmadas en la semana anterior

Negociado de Subastas—Obras de ampliación de la Escuela de Cerámica.—Adjudicatario: D. José Junyent y Pla.—Notario autorizante: D. Luis Sagrera.

Obras de pavimentación con pórfido diabásico en las vias públicas de la capital, hasta 30 de junio de 1930 — Adjudicatario: «Sociedad Fomento de Obras y Construcciones». — Notario autorizante: D. Julián Aparicio Ortiz y Angulo.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras)

Reformas: Manzana, 3, 19 y 21; Marqués de Monasterio, 5; Florida, 16; Mendizábal, 34; Recoletos, 19, Mendizábal, 32; Encarnación, 12; Gravina, 10; Cabeza, 30; plaza de San Ildefonso, 4 y 5; plaza del Rey, 6; plaza de Santa Bárbara, 8 duplicado; Corredera Alta de San Pablo, 15, Augusto Figueroa, 25; Toledo, 105, Maldonadas, 1; Calvario, 18; Encomienda, 17; Molino de Viento, 12; Toledo, 90; plaza de Nicolás Salmerón, 8; Argumosa, 21; Cervantes, 32; San Mateo, 17; San Bernardo, 77; Doctor Fourquet, 30, Francisco Navacerrada, 25; paseo de Extremadura, 140; San Bernardo, 58, y Pelayo, 31.

Construcciones: Canillas, sin número; Anastasio Aroca, 12; López de Hoyos, 176 y 178; Nicolás Sánchez, 6 provisional; Marcelo Usera, sin número; Ramiro Molina, sin número; Camino de Canillas, sin número; Hernani, 34; Particular, 2 (Buenavista); Elipa, sin número; Francisco Santos, 5; Francisco Navacerrada, 20; Teruel, 8; Zaldo, 17; Francisco Navacerrada, 20, y Particular, 7.

Ampliación: Barrilero, 3.

Nave: Hernani, 34, y Antoñita Morán, sin número.

Alquilar: Hermosilla, 110; Avenida del Marqués de Zafra, sin número; Salaberry, 18 provisional, y Teruel, 4.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 25 al 30 de enero

> Vallado de solares: Alberto Aguilera, 2, y Maudes, 6. Paso de carros: Canarias, 3, y Príncipe de Vergara, 9. Vaciado de Solar: Maudes, 6 provisional.

Derribo de casa: Santa Engracia, 36.

Construcción de finca: Paseo del Hipódromo, 7.

Obras de ampliación: Hermosilla, 2:

Colocación de cortinas: Alberto Aguilera, 64 con vuelta a Andrés Mellado; Fernández de los Ríos, 46, y Don Ramón de la Cruz, 67.

Pintar muestra: Raimundo Lulio, 19.

Construcción de lavadero: Meléndez Valdés, 34.

Construcción de pabellones: Mendez Alvaro, 93, y Segovia, 61.

Obras de reforma Lozoya, 3; Goya, 45; Castelló, 68; Batalla del Salado, 2; Granada, 5; Princesa, 63, Jordán, 13; Guadalajara, 4; Santa Engracia, 67; Serrano, 58, Alcalá, 102; Santa Engracia, 77; Ferraz, 15; Magallanes, 18 antiguo; Miguel Angel, 27; Glorieta de Quevedo, 2; Rafael Calvo, 10 provisional; paseo de las Delicias, 64, y Santa Feliciana, 16.

Alquilar: General Porlier, 5 y 10, y Batalla del Salado, 24.

Instalación de ascensor: Goya, 27.

Revoco: Torrijos, 22.

Colocación de placa adosada a la pared de la fachada de la casa: Princesa, 64.

Pintar portadas: Sandoval, 1; Hermosilla, 49; Alberto Aguilera, 11; Carranza, 12; Alonso Cano, 51; Ayala, 16; Salvador, 16; Ronda de Toledo, 26; Viriato, 9; glorieta de Bilbao, 4; Palafox, sin número; Alburquerque, 8 y 9; Ponzano, 16; plaza de la Moncloa, 2; Ríos Rosas, 12, y Goya, 31.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 2. Construir alcantarilla particular, 1. Rompimientos de la alcantarilla general, 10. Limpiar y reparar atarjeas, 32. Total, 45.

INTERVENCION

INTERIOR

Estado semanal de ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1925-26

INGRESOS

to an extension of the commence of the commenc	CRÉDITOS	INGRESOS FORMALIZADOS		
CAPÍTULOS	presupuestos	Hasta el 30 de enero de 1926	Del 31 de enero al 6 de febrero de 1926	Total de ingresos hasta el 6 de febrero de 1920
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	. Pesetas
1.° Rentas	370.053,67 566.600	141.129,84 32.057,38	8.387,54 243,40	149.517,38 32.300,78
3.° Subvenciones	»		» »	»
5.° Eventuales e imprevistos	1.924.447,52	1.051.978,46	»	1.051.978,46
6.° – Arbitrios con fines no fiscales	1,77,000 1,121,351,50	34.506,20	6.560,30	41.066,50
8.° Derechos y tasas	14.302.449,85	7.301.917,41	398.093,47	7.700.010,88
9.°—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales 0.° Imposición municipal	20.109 700 29.855 385	5.862.110,21 15.514.855,64	77.156,25 532.881,33	5.939.266,46 16.047.736,97
11.°—Multas	465.000	217.527,90	11.081	228.608,90
12.°—Mancomunidades	» »	» »	» »	» »
14.°—Agrupación forzosa del Municipio	»	»	*	»
5.°-Resultas	5.273.792,89	17.310.216,17	421	17.310.637,17
Sumas	74.165.780,43 »	47.466.299,21 68.946,90	1.034.824,29 133.347,60	48.501.123,50 202.294,50
	74.165 780,43	47.535.246,11	1.168.171,89	48.703.418
Existencias del ejercicio anterior	10.095.430,94 2.357.756,51	» »	» »	» »
Total de ingresos		47.535.246,11	1.168.171,89	48.703.418

PAGOS

	CRÉDITOS	PAGOS EJECUTADOS			PAGOS EJECUTADOS	DOS
CAPITULOS	nutorizados	Hasta el 30 de enero de 1926	Del 31 de enero al 6 de febrero de 1926	Total de pagos hasta el 6 de febrero de 1920		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1.°- Obligaciones generales 2.°- Representación municipal 3.°- Vigilancia y seguridad 4.°- Policía urbana y rural	225.954 4.689.988,40 8 164.126,61	12.767.579,52 125.600,88 2.103.104,57 3.976.118	1.724.626,80 25.930,32 -329.013,52 77.951,46	14.492.206,32 151.531,20 2.432.128,09 4.054.069,46		
5.°-Recaudación. 6.°-Personat y material de oficinas. 7.°-Salubridad e Higiene	3.114.315 4.407.470 10.782.711,10 5.951.551,70 343.595.75	1.418 711,03 2.020.487,50 5.116.183,12 2.178.736,57	. 165.098,62 292.434,77 140.030,33 196.169,93	1.583.809,65 2.312.922,27 5.256.213,45 2.374.906,50		
0.°Instrucción pública	5.097.861,10 9.781.304,28 1.500	143.506,16 2.063.640,88 4.615 455,89 750	11.118,11 164.208,73 190.367,12	154.624,27 2.227.849,61 4.805.823,01		
3.º-Fomento de los intereses comunales	308.700 »	275.700 »	» »	275.700 »		
5.°—Entidades menores	» 500,000	» 49.603,37 5.067.105,87	583,33 320	» 50.186,70 5.067.425,87		
Sumas		41.922.283,36 147.861,50	3.317.863,04 23.851,85	45.240.146,40 171.713,35		
TOTAL DE PAGOS	86.100.135,38	42.070.144,86	3.341.714,89	45.411.859,75		

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	48.501.123,50 171.713,35	» 48.329.410,15
Pagos realizadosldem reintegrados	45.240.146,40 202.294,50	» 45.037.851,90
Existencias en la Depositaria		3.291.558,25

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1925-26

INGRESOS

	INGR	ESOS FORMALIZ	ADOS
CAPÍTULOS	Hasta el 31 de enero de 1926	de febrero de 1926	Total de ingresos hasta el 7 de febrero de 1926
1.°—Rentas. 2.°—Aprovechamiento de bienes comunales 3.°—Subvención. 4.°—Eventuales e Imprevistos 5.°—Contribuciones e impuestos 6.°—Multas. 7.°—Resultas	44.012,60 » 79.657,86 2.641,554,46	** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	276,29 44.012,60 * 81.078,65 2.641.554,46 * 7.221.779,83
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	9.987.281,04 370.534,58	1.420,79 249,25	9.988.701,83 370.783,83
Total	10.357.815,62	1.670,04	10.359.485,66

PAGOS

	PAG	OS EJECUTA	DOS
CAP TULOS	Hasta el 31 de enero de 1926		Total de pagos hasta el 7 de febrero de 1926
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.°—Obligaciones generales 2.°—Vigilancia y seguridad 3.°—Policía urbana y rural 4.°—Gastos de recaudación. 5.°—Personal y material de oficinas 6.°—Salubridad e Higiene 7.°—Asistencia social 8.°—Obras públicas 9.°—Imprevistos. 10.—Resultas	» 179.846,86 68.301,03 375.674,33 1.125.174,61 13.498,54	221.422,32 ** 1.021,52 10.999,88 52.632,90 4.445,82 2.253,64 118.821,54 ** 35.146,43	1.256.915,07 » 180.868,38 79.300,91 428.307,23 1.129.620,43 15.752,18 1.664.527,20 6.531,61 2.175.021,49
Pagos por devoluciones de ingresos	6.490.100,45 »	446.744,05 »	6.936.844,50 »
Total	6.490.100,45	446.744,05	6.936.844,50

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	9.988.701,83 » »	» 9.988.701,83
Pagos ejecutados	6.936.844,50 370.783,83 »	» » 6.566.060,67
Existencia en Tesoreria		3.422.641,16

Madrid, 8 de febrero de 1926.-El Interventor, M. C. y Mañas.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 27 de enero al 2 de febrero de 1926

		Anterior	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1	Día 2
		DUA						
Empréstito de 1868.	-Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por							
		91 %	90,50	91	91	>>	91	91
	el Interior.—Obligacio- E. 1899		*	*	95,50	*	»	»
nes de 500 peseta	s, al 5 por 100 E. 1909	90))	90	90,50	>>	>>	90,50
	ación de Deudas y ObrasObligacio-							
	s, al 4 ½ por 100		87,75	87,75	»	*	88	"
edulas de expropia	iciones del Ensanche de 500 pesetas, al							
4 1/2 por 100.—Em	siones de 1899 y 1907	95,25	96,50	>>	96,50	>>	*	*
iem id.—Emision d	e 1915	88	»	*	>>	»	*	>>
	-Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por				07		07	
mpráctito do 1010	Obligaciones de 500 de al 5	87	»	*	87	»	87	"
100	-Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por		07	07	90 75	98.75	90 75	
moréstito de 1993	—Obligaciones de 500 pasetes al 5 50	00,75	01	01	00,75	00,70	00,75	"
nor 100	— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50		01	01 95			01 95	91
Empréstito de 1923.	Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50	86.75	91	91,25	86,75 »	86,78		

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 25 al 31 de enero de 1926

Aceras

Escalinata, José Calvo, Salesas, San Millán, plaza de Colón, Concepción Jerónima, Veneras, paseo de Extremadura, Antillón, plaza del Marqués de Comillas, Pacífico, Sombrerete, Preciados,

Cicerón, plaza de los Carros, Señores de Luzón, Pizarro, Callejón del Perro, Angosta de los Mancebos, Costanilla de San Andrés, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Toledo, Segovia, Cava Baja, Antonio Salvador, Antillón, Ronda de Toledo, San Opropio, San Bernardo, General Arrando, plaza de Colón, Prosperidad (varias), Villanueva, Andrés Tamayo, Ceres, Andrés Borrego, Abada, San Cristóbal, Marcelo Usera, Calatrava, paseo de Ruperto Chapí, San Vicente, plaza del Puente de Segovia, Topete, Hipódromo, Flor Alta, Espoz y Mina, Correos, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Una en la primera zona del Ensanche y el resto del personal ayudando en las fraguas.

Talleres

En el de carpintería: Un oficial ebanista, un oficial carpintero en el de carpinteria: Un oficial ebanista, un oficial carpintero y dos ayudantes barnizando las mesas de distintos Negociados de la primera Casa Consistorial; un oficial en la Hemeroteca Municipal, y el resto del personal en el castillete del Matadero y en la valla de la calle de Barceló.

En el de cerrajería: Calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas; dos oficiales construyendo la barandilla de la calle de la regionda y arreglo de la matada de la calle de la facilitate y estres des terminando la barandilla de la facilitate.

calle de la Escalinata, y otros dos terminando la verja de los Mos-

El de pintura: Pintando la valla de la calle de Barceló. En el de vidriería: Construyendo faroles de mano. En el de albañilería: Haciendo un cuarto para almacén. Madrid, 31 de enero de 1926.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*

Asuntos despachados en las oficinas durante los días

del 25 al 31 de enero de 1926

Interior

Presupuestos, 4; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 88; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 14; oficios para la recepción de materiales, 26; asuntos tramitados, 81; actas de replanteo y recepción, 2; listas de jornales, 20; importe de las mismas, 51.409,37 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 26, y altas, 24.

Ensanche

Asuntos despachados, 45; expedientes informados, 31; expedientes informados de calas, 37; oficios varios, 79; citaciones de recepción de materiales, 1; listas de jornales, 13; importe de las mismas, 36.749,23 pesetas.

Madrid, 31 de enero de 1926.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete.*

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos ejecutados durante la semana del 1 al 7 de febrero de 1926

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Estaquillado, plantación en macizos, limpieza y poda de rosales.

Rosaleda.—Limpieza y poda de rosales.

Estufas.—Riegos, plantación, esquejado, construcción de zarzos, laboreo en cuadros, limpieza de plantas, mezcla de tierras, roza, calefacción y vigilancia.

Obras y talleres.—Construcción de jaulas para el Parque Zoológico, arreglo de tapas para arquetas, mangas, regaderas y carretillas; colocación de alcorques y regueras, construcción de basas para pilarotes; pintado, limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 6.ª—Cava de cuadros, perfilado y limpieza de cuadros, praderas y paseos; plantación de aligustres, extracción de troncas, plantación de árboles, riegos, apertura de hoyos, enterrado de hoja, perfilado y vigilancia del cuarto de la herramienta.

herramienta.

Guarderia. - Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores. - Poda de arbolado y corta de estaquilla. Jardines y volante de ídem. - Cava y plantación de vinca, con-

Jardines y volante de idem.—Cava y plantación de vinca, conservación y vigilancia.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Cava, extracción de planta, roza y vigilancia.

Secciones de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos).—Apertura de hoyos y plantación de árboles en las calles de la población.

Viveros.—Extracción de planta, preparado de cuadros para la plantación, limpieza y vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Roza, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Cava de praderas y paseos, plantación de vinca, picado de basuras, cribado de mantillo, extracción de planta, riegos y vigilancia.

ta, riegos y vigilancia. *Guarderia*.—Su servicio. Madrid, 8 de febrero de 1926.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodriguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana

Obras en ejecución.—Almacén general de efectos de Villa y Hemeroteca Municipal, obras de albañilería, y Embajadores, 83, obras de demolición.

Servicio de guardas.-Taller de la Arganzuela, Hospicio (so-

lares), y guarda de propios.

Ordenanzas. — En la Brigada y Obras.

Madrid, 30 de enero de 1926.—El Arquitecto Decano, losé Lopez Sallaberry.

Asuntos despachados en la semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 87. Reconocimientos practicados, 62. Madrid, 3 de febrero de 1926.—El Arquitecto de la sección, Julio Martinez Zapata.

Segunda sección

Licencias para obras de reforma y reparación.— Carrera de San Jerónimo, 8; Victoria, 6; Luna, 7; Carranza, 19; Ternera, 6; Veneras, 5; Artistas, 1; Hernani, 9; Duque de Rivas, 3, y Silva, 7.

Veneras, 5; Artistas, 1; Hernani, 9; Duque de Rivas, 3, y Silva, 7.

Licencia para revoco.—Victoria, 1.

Licencia para alquilar.—Callejón de Preciados, 8.

Licencias para apertura de establecimientos.—Bravo Murillo, número 170, venta de materiales de construcción; Velarde, 9, taller de pintor; Hipódromo, 1, vaquería; San Cristóbal, 2, venta de libros; Postas, 26; joyería; Felipe III, 4 y 6, venta de quincalla y bisutería, y Jardines 7 y 9, venta de material eléctrico.

Rectificación de alturas.—San Antonio, 3 provisional.

Presupuesto para la ejecución de obras en la Escuela establecida en la calle de Trujillos, 7.

Denuncias.—Alcalá, 1, de obras abusivas, y Mayor, 45, del mal estado de una medianería.

Partes de dirección de obras.—Victoria, 1; San Bernardo, 28; Mayor, 45, y Teruel, 2.

Certificaciones de andamios.—San Bernardo, 28 y Mayor, 45.

Reconocimientos, 22.

Reconocimientos, 22.

Madrid, 3 de febrero de 1926.—El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

Tercera sección

Licencias de apertura de establecimientos, 14. Idem de construcción nueva, 1. Idem de reforma y ampliación, 7. Idem de alquilar, 5.
Idem de revoco, 2.
Denuncias por malas condiciones en fincas, 8.
Para obras menores, 6.

Partes de altura, 4 Volantes de ídem, 4. Direcciones facultativas, 2. Certificaciones de andamios, 7.

Reconocimientos, 23.

Madrid, 10 de febrero de 1926.-El Arquitecto de la sección, José Carnicero.

Cuarta sección

Reconocimientos, 40. Expedientes despachados, 36. Madrid, 8 de febrero de 1926.—El Arquitecto de la sección, Bernardo Giner.

Quinta sección

Licencias para construcción de nueva planta.—Nicolás Godoy, número 16, y Rafael Salillas, 61.

Licencias para obras diversas.—Abades, 7, sustitución de maderos de piso; Amparo, 24, reconstrucción de cubierta; Arganzuela, 9, rasgar un hueco de fachada; Dos Hermanas, 13, sustituir maderos de piso; Embajadores, 9, colocar banderín; Embajadores, 50, recalzo de medianería; Huerta del Bayo, 14, sustituir maderos de piso; Provisiones, 4, muro de cerramiento; Carrera de San Isidro, 1, ampliación y sustitución de maderos de piso, y Santos. 2, colocar banderín tos, 2, colocar banderín.

tos, 2, colocar banderín.

Licencias para alquilar.—Antonio López, 33; Doña Berenguela, 34; Rosario, 11, y Saavedra Fajardo, 3.

Oficio para rectificación de altura total.—Zaldo, 30.

Licencia para tira de cuerdas.—Provisiones, 4.

Licencias para apertura de establecimientos.—Aguas, 11, depósito de tocino y elaboración de embutidos; Cabestreros, 4 y 6, vinos y comidas; General Ricardos, 46, churros y pastelería; Pretil de los Consejos, 5, depósito de carbones; Toledo, 55, mercería y tejidos, y Ronda de Toledo, 7, pescadería.

Denuncia.—Amazonas, 14, por falta de licencia.

Partes de Dirección facultativa.—Abades, 7; Calatrava, 10; Duque de Alba, 5; Encomienda, 8; Huerta del Bayo, 14, y Provisiones, 4.

visiones, 4.

Certificaciones de andamio.—Almendro, 29; Calatravas, 10;

Encomienda, 8; Mancebos, 6, y Oso, 23.

Varios.—Morería, 1, oficio y presupuesto para vallar solar; plaza de Puerta Cerrada, 5, reclamación sobre arbitrio de inquilinato, y paseo de Yeserías, expediente para prórroga de contrato de correndamiento. to de arrendamiento.

Reconocimientos, 36.

Madrid, 6 de febrero de 1926.-El Arquitecto de la sección, Gonzalo Dominguez.

Primera sección del Ensanche

Expedientes de apropiación y expropiación, 1. Confección de planos, 2. Obras de nueva construcción, 7.

Idem de reforma o ampliación, 24. Expedientes de alquilar, 14.

Obras menores, 30. Revocos, 2. Establecimientos industriales, 9. Certificación de andamios, 6.

Direcciones facultativas, 1. Instalación de motores, 3.

Reconocimientos, 28. Madrid, 6 de febrero de 1926.—El Arquitecto de la sección, Jesus Carrasco.

Tercera sección

Confección de planos, 5. Expedientes de apropiación y expropiación, 1.

Obras de nueva construcción, 1. Idem de reforma y ampliación, 4. Direcciones facultativas, 7. Expedientes de alquilar, 1. Partes de estado de obras, 4. Certificaciones de andunios, 1.

Certificaciones de andamios, 1.

Tira de cuerdas, 1.

Obras menores, 5. Revocos, 1. Denuncias, 2.

Vallar solares, 1.

Establecimientos industriales, 7.

Instalación de motores, 3.

Incidencias, 14.

Requerimientos, 7.

Consultas, 31. Reconocimientos, 19.

Asistencias a Juntas y Comisiones, 1.

Madrid, 6 de febrero de 1926.-El Arquitecto de la sección, Lorenzo Gallego.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 27 de enero al 2 de febrero de 1926.

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: Nicasio Gallego, Toledo, Abascal, Ronda de Valencia y Humilladero.
Fuentes.—Reparaciones: Cadarso, Francos Rodríguez, Constructora Benéfica, Bravo Murillo, Alcalá, Carrera de San Isidro, paseo del Marqués de Monistrol, López de Hoyos, San Fernando, Lista, paseo de los Melancólicos, Antonio López, Gaztambide, Alberto Aguilera, paseo Blanco y Conde de Toreno.
Urinarios.—Reparaciones: Delicias, plazas de la Cebada y de Chamberí

de Chamberí.

Talleres

En el de mecánica. — Construcción: Racores para fuentes y

En el de mediada. Construcción: Racores para ruentes y verias para evacuatorio.

En el de pintura.—Pintando puertas y ventanas.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

En el de canteria. - Construcción: Labrando piedra. - Repara-

ciones: En la calle de Santa Isabel.

En el de vidriería. — Construcción: Faroles. — Reparaciones:
En la calle del Pacífico, Narváez, Antonio López y camino alto de San Isidro.

En el de carpinteria.—Construcción: Tornos y vallas.—Reparaciones: En la calle de Espartel.

En el de cerrajeria.—Construcción: Tapas para buzón, cubiertas y pantallas.—Reparaciones: En la Visita, Hemeroteca Municipal y plaza de San Martín.

En el de fundición.—Construcción: Platinas.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.876; ídem limpias, 485; reconocimientos de atarjeas, 33; objetos extraídos, 2; de la Dirección de Seguridad, 3; judiciales, 1,

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 77; pozos negros extraídos, 96; metros cúbicos solicitados de pago, 328; metros cúbicos extraídos, 529; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 522 pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 1926.—El Arquitecto Director, José

de Lorite.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 27 de enero al 2 de febrero de 1926

Colector general del Abroñigal

Construcción.

Vertiente aislada de las Delicias

Construcción del alcantarillado. - Calles de Riego y Busta-

Cuenca de la Castellana.—(Vertiente Oeste)

Construcción del colector del Carcabón. Construcción del alcantarillado. — Calles de Larra y Barceló.

Cuenca de Extremadura

Construcción del alcantarillado. — Calles de Juan Tornero, Jesuitas, Santa Ursula y Travesía de Santa Ursula.

En los barrios extremos de la capital. - (Zona Norte)

Construcción del alcantarillado. - Calles de Orense, Oviedo, Don Quijote, Cuenca, Marcenado, San Ernesto, Juan Pradillo, Marqués de Santillana, Córdoba, Logroño, Teruel, Benigno Soto, Vinaroz, Suero de Quiñones, Avila, Ayllón y Domínguez, Lérida, María de Castro, Gabriel Díaz, paseos de Francisco Silvela y Joaquín Costa y calles de Serrano y Velázquez.

(Zona Este)

Construcción del alcantarillado. — Paseo del Marqués de Zafra, calles de Baamonde y Sancho Dávila.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado. — Calle del Doctor Villa. Madrid, 2 de febrero de 1926. — El Arquitecto Director, *José de*

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación en las manzanas 68, 69, 71 a 77, 83, 85 a 88, 91, 92, 95 y 96 del cuartel X.

Tabicado de los nichos números 6, 65 y 66 de la fila 4.º y 29 y 30 de la fila 5.º y tendidos de los mismos; preparación de tapas

Trabajos en la oficina de Administración y planta baja del otro edificio; construcción de escalones de defensa de tierras y ensolerado de los mismos.

Rebajado y allanado de entrecalle de sepulturas especiales de Caridad, construcción de cunetas, quitar la tubería en la carretera de Vicálvaro, relleno de sepulturas, trabajos para saneamiento del edificio de Administración y pórticos; trabajos de exhmaciones, cuartel VI, bajo.

Grabado de marmolillos de las manzanas 1 a 8 y 113 a 120 del cuartel VIII; 2 y 9 del cuartel X, y 1 a 4, 8 a 10 y 12 a 18 del cuartel I X

tel LX.

Apertura de hoyos para plantaciones y relleno de las plantas perdidas; abrir zanja para saneamiento de arbolado; hacer la subida de rampas a la Capilla y plantaciones.

Instalación de bocas de riego; repaso de tubería, tragaluces y bocas de riego; colocación de lavabos y cristales; otras reparaciones.

Servicio de bombas y alumbrado, prueba diaria de la red de teléfonos, reforma de la instalación de alumbrado en la oficina de Administración; reparación de la red del alumbrado del sector primero; repaso y ajuste del grupo de bombas del Cementerio

Traslado de restos al osario; ídem de arena, tubería, agua,

tierra, ladrillo, broza, cascote y cal.

Despacho de cuatro expedientes.

Madrid, 4 de febrero de 1926.—El Arquitecto municipal, Francisco García Nava.

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALA

Durante la semana última se efectuaron las siguientes obras:

Durante la semana infina se electuaron las signicinos cordos Se expropiaron las fincas:
Parada, 9, y Rosal, 1, 26.984,08 pesetas; Federico Balart, número 4, 45.290,88; San Ignacio, 3 duplicado, y Travesía del Conservatorio, 14, 71.936,64; Federico Balart, 6 y Parada, 4, 17.885,95; Silva, 28, 85.000. Total, 247.097,55 pesetas.
Derribos: Se procede al descombrado de los solares resultantes de los derribos de las fincas Jacometrezo, 76, 78 y 80; Parada, 15; y Tradesco, 16.

rada, 15; y Tudescos, 16.

En los correspondientes a las fincas Santa Margarita, 9; Ce-

res, 3, 4, 6 y 8, se efectuaron a la altura de la planta baja.

Asímismo se realizaron a la altura de las últimas plantas, los de las fincas Ceres, 7; Travesías de Altamira, 4 y Conservatorio, 7 y 9, 11 y 13, y Eguiluz, 2, 1 y 3, y 8 y 10.

Madrid, 6 de febrero de 1926.—El Inspector facultativo, *losé*

Lopez Sallaberry.

SECCION FAGULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Obras de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Instalaciones de calefacción y alumbra-do y diferentes obras de terminación. Almacenes de la Villa: Obras de reparación en uno de los pa-

bellones de dicho almacén.

Restauración del antiguo Hospicio: Obras de albañilería, pin-tura de fachadas, decoración escultórica y entarimados. Mercado de los Mostenses: Obras de albañilería en la planta

principal para la habilitación de oficinas y dependencias.

Escuelas de Aguirre: Construcción de azoteas en los dos pabellones de portería, picado, guarnecido y tendido de techos en la planta baja de dicha Escuela y demolición de cielos rasos de

la planta principal.

Escuela-bosque: Obras de terminación del pabellón de servicios complementarios.

Escuela de Cerámica: Trabajos de desmonte y explanación.
Trabajos de oficinas: Presupuestos, 2; informes, 6; oficio, 7,
y diferentes trabajos de dibujo y delineación, y visitas a las obras.
Madrid, 6 de febrero de 1926.—El Arquitecto municipal de
Propiedades de la Villa, Luis Bellido.

POLICIA URBANA

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 26 de enero al 1 de febrero de 1926

Día 26, Fernández de la Hoz, 8, segundo; se recibió el aviso a las nueve y quince minutos, y se terminó a las diez y quince minutos; motivó el servicio el incendio de dos pies derechos y varios maderos de piso.

Día 26, Guzmán el Bueno, 10; se recibió el aviso a las nueve treinta minutos, y se terminó a las diez y veinte minutos; motivó

y treinta minutos, y se termino a las diez y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 26, Cruz, 5 y 7, tercero; se recibió el aviso a las trece y cincuenta minutos, y se terminó a las catorce y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, paseo de las Delicias, 60, segundo; se recibió el aviso a las diez y nueve y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y nueve y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior

gue el anterior.

Día 27, Caballero de Gracia, 48, tercero; se recibió el aviso a las diez y siete y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 27, Velázquez y Padilla (vía pública); se recibió el aviso a las diez y ocho y cincuenta minutos, y se terminó a las diez y nueve y diez minutos; motivó el servicio el extraer una mula de una zanja.

Día 28, Madera, 3; se recibió el aviso a las diez y veinticinco minutos, y se terminó a las once y diez minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

el incendio de una medianería.

Día 28, Huertas, 48, tercero; se recibió el aviso a las trece y veinte minutos, y se terminó a las trece y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 28, Puebla, 19, segundo; se recibió el aviso a las diez ocho y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 28, Abascal, 25, primero; se recibió el aviso a las diez y nueve y cuarenta minutos, y se terminó a las veinte y diez minutos; motivó el servicio el incendio de una estufa de gasolina.

Día 29, Calatrava, 11, segundo; se recibió el aviso a las once y cincuenta minutos, y se terminó a las doce y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 29, Fernán González, 19, segundo; se recibió el aviso a las veintiuna y veinte minutos, y se terminó a las veintiuna y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 30, Hortaleza, 55; se recibió el aviso a las trece y quince minutos, y se terminó a las catorce y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 30, Manzanares, 5, segundo; se recibió el aviso a las diez y ocho y treinta minutos, y se terminó a las diez y nueve y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 31, Princesa, 45, bajo; se recibió el aviso a las diez y nueve y diez minutos, y se terminó a las diez y nueve y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de unas películas y colchones

Día 1, Vergara, 12, tercero; se recibió el aviso a las veintiuna y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintidós; motivo el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 1, Maldonado, 7, segundo; se recibió el aviso a las veintiuna y cincuenta minutos, y se terminó a las veintidós y treinta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 6; ídem íd. por el segundo Jefe, 12; ídem íd. por los Jefes de zona, 8; ídem íd. por los Capataces, 9. Total, 35.
Madrid, 2 de febrero de 1926.—El Arquitecto Director, *José*

Monasterio.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 27 de enero al 2 de febrero de 1926

Denuncias

Distritos.—Centro, 87; Hospicio, 717; Chamberi, 84; Buenavista, 88; Congreso, 94; Hospital, 57; Inclusa, 73; Latina, 91; Palacio, 50, y Universidad, 107.
Sección montada, 11.
Compañía de Circulación, 379.
Total, 1.848.

Servicios

Distritos.—Centro, 11; Hospicio, 26; Chamberi, 10; Buenavista, 33; Congreso, 2; Hospital, 3; Inclusa, 28; Latina, 15, y Universidad, 13.

Sección montada, 1. Compañía de Circulación, 12. Total, 154.

Multas impuestas desde el 25 al 31 de enero de 1926

	-	-	-		-		-										
CLASE DE LA FALTA	Centro	Hespicio	Ohamberi	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palaoio	Universidad	Carruajes	Ronda de S. E	Ronda de la visita	Oebada	Mostenses	Sección montada	TOTALES
Escapes de gas de los automóviles. No llevar su mano los automóviles. Ir montado el conductor en el carro. Llevar más de tres mulas. No llevar los faroles encendidos. Circular por las aceras en bicicleta. Circular por calles pavimentadas. Llevar los coches el alquila tapado. Llevar más de cuatro asientos. Llevar los carros exceso de carga. Blasfemar y maltratar al ganado. Hacer aguas en la vía pública. Dar limosna a los mendigos. Sacudir ropa en los balcones. Arrojar agua desde los balcones. Por varios conceptos.	1 3 3 5 5	18 15 60 34	10 10 10 6 8 8 3 4 4 4 20	3 6 3 4 6 7 12	2	334	379621661 100755	3 4 9 3 7 5 , 4 1 8 9 10 9 9 15	884	4 21 9 2 2 2 3 3 5 4	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3)))))))))	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	,	28 577 120 30 63 25 6 1 1 112 113 125 110
Totales	67	364	62	53	10	13	59	78	48	59		,	,				813

TENENCIAS DE ALCALDIA

luicios, visit is y comisos verificados en los días del 1 al 8 de febrero de 1926

		DISTRITOS										
Denuncias	Ceptro	. Hospiele	Chamberi	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	TOTALES	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre ela-	37	15	116	66	»	»	*	»	- 123	48	405	
boración y venta de pan	»	»	23	2	»	» ·	»	»	9	2	36	
Por id. id. de la ley del Descan- so dominical	»	»	") »	>>	»	»	>>	»	>>	»	
Тотац	37	15	139	68	»	».	»	»	132	50	441	
Julcios												
Multados	29	14	57	34 32	» »	» »	» »	» »	123 8	36 10	293 62	
Sobreseídos	»	>>	>>	2	>>	»	»	»	>>	>>	2	
Al Juzgado municipal	*	»	>>	>>	"	*	*	*	1 »	» »	» »	
Al apremio	» 1	» 1	77	» »	» >	» »	» »	» »	» 1	4	84	
TOTAL	37	15	139	68	»	»	»	»	132	50	441	
Importe de las multas impuestas, pesetas		910	451	226	ж -	»	,	»_	2.928	452	5.116	

No se han recibido datos de las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso, Hospital, Inclusa y Latina.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELECTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los dias del 26 de enero al 1 de febrero de 1926

Expedientes en que ha intervenido, 46; decretos del excelentísimo señor Alcalde, cumplimentados, 1; ídem del excelentísimo señor Secretario general, cumplimentados, 2; ídem de los señores Tenientes de Alcalde, cumplimentados, 7; informes procedentes de la Junta Consultiva, 36; ídem emitidos, 46; comunicaciones, 19; visitas de inspección de industrias, 3; ídem de motores, 1; ídem de ascensores, 1; ídem de calderas, 6; ídem de tranvías, 12; ídem de alumbrado, 26; listas de jornales, 3; nóminas, 3.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 54 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros. En los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y cincuenta de la tarde hasta las seis y quince de la madrugada, 10.542 mecheros alimentados por gas, y desde las cinco y cincuenta de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 5 896; y desde las cinco y cincuenta de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 5 896; y desde las cinco y cincuenta de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 181 lámparas intensivas y 797 incandescentes de 50 bujías en el Extrarradio y el Ensanche.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 2 de febrero de 1926.—El Ingeniero Director, Emilio Colomina.

SANIDAD

NEGOCIADO TÉCNICO MUNICIPAL

Relación de los asuntos despachados por la Secretaria de la Junta y su Negociado durante el mes de la fecha

Reconocimientos e informes sobre fincas nuevas y ampliadas, a efectos de licencias de alquilar, 92.

Idem e íd. sobre sustituciones de retretes antiguos por inodoros, 51.

Idem e íd. en expedientes de utilización y apertura de establos y despachos de leche, 19.

Idem e id. en expedientes a efectos de concesión de licencias y renovaciones, aperturas de peluquerías, barberías y salones de peinar, 27.

Idem e id. sobre concesión de licencias para casas de huéspedes y pensiones, 82.

Idem e id. sobre concesión de licencias de apertura y renovaciones para establecimientos industriales varios, 107.

Informes en expedientes incoados por las Tenencias de Alcaldía sobre denuncias varias, 31.

Reconocimientos e informes en expedientes de solicitud de autorización de la Junta para el funcionamiento de Clínicas y

Certificaciones expedidas por la Secretaría de la Junta de autorizaciones concedidas a Clínicas y Consultorios, 10.

Anotaciones en los registros de la oficina, 267.

Minutas, 488.

Indices de asuntos despachados, 14.

Citaciones, 51.

Comunicaciones dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, 21. Consultas evacuadas sobre asuntos higiénico-sanitarios e interpretación del Reglamento de Sanidad municipal, 66.

Sesión celebrada por la Comisión permanente de la Junta, 1: Total, 1.375.

Madrid, 30 de enero de 1926.-El Secretario de la Junta municipal de Sanidad, Jefe Técnico del Negociado, Dr. Julio Ortega.

ABASTOS

Azúcar. - Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes

AL POR MAYOR

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160 pesetas

AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo.... 1,75 pesetas

Patatas. -- Acuerdo de la Junta provincial de Abastos. de 2 de diciembre de 1925

Venta al detall; holandesas, los dos kilogramos..... 0,55 pesetas Rosa, blanca y amarilla, los dos íd..... 0.45 —

Aceite. - Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

Aceite corriente de primera, litro..... 2,10 pesetas

Pan. - Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo..... 0,65 pesetas Candeal, pieza de medio kilogramo..... 0.33 -De flama, pieza..... 0.10

Carne. - Acuerdo de la Junta Central de Abastos. de 28 de noviembre de 1925

Vaca de primera clase, kilogramo. 5,20 pesetas Idem de segunda íd., íd..... 4,20 — Idem de tercera id, id.....

Carnes congeladas. — Importación hecha por la Junta Central de Abastos

Carne de primera, kilogramo...... 4,40 pesetas Idem de segunda, íd. 3,40 Idem de tercera, íd...... 1.60

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo en 0,3325 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad Anónima «Gas Madrid», al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0,38 pesetas para el suministrado a particulares.

Venta diaria de pan, segun clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 27 de enero al 2 de febrero de 1926

		4 3 3										
					DIA 27			DIA 28			DIA 29	
DIST	RITO) S		De familia	De flor KILOS	De luje - KILOS	De familia	De flor	De lujo	De familia	Do flor KILOS	De lujo KILOS
lentro lospicio hamberi uenavista lospital nclusa atina alacio niversidad. Total				3.655 2.290 12.695 2.425 14.178 3.048 4.600 19.600 1.14.510 9.480 2.640 12.296 2.532 2.100 3.190 14.634 2.323 4.22.987		2.425 6.445 3 048 9 864 9.600 3.500 4 510 12 300 2 640 11 200 2 632 2.478 3.100 4 400 2.323 4 010	6.445 12.715 9.864 14.169 3.500 4.100 2.300 9.472 2.478 12.456 4.400 21.000 4.010 14.750	12.715 2.480 4.169 3.149 4.100 18.500 . 16.400 9.472 2.577 2.456 2.669 2.1000 3.150 14.750 2.387		3.570 12.720 14.275 4.200 9.507 12.470 21.201 14.716	2.280 2.505 3.287 18.100 17.820 2.548 2.527 3.30) 2.361 22.989	2.198 6 6 25 9 680 3 400 12 920 11.015 2 157 4.600 4.005 9,098
Тотац				91 638	74.855	65 537	92.322	76 520	66 041	92 758	77.717	65.698
	100 100	DIA 30			DIA 31		le mi str	DIA 1		DIA 2		
DISTRITOS	De familia	De flor	De Injo	De familia	De flor	De injo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	ки.ов	KII.OS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	килов	KILOS	ки.ов	KILOS
Centro Hospicio Chamberí Buenavista Congreso Hospital nclusa Latina Palacio Jniversidad	3.675 12.565 14.786 4.500 9.490 12.598 20.00 14.693	2.300 2.610 3.146 18.670 17.900 2.600 2.498 3.450 2.351 23.138	2.190 6.478 9.549 3.7(0 13.510 11.090 2.476 4.560 4.600 9.035	3 650 12.534 14 763 4.700 9.375 12.379 19.9 0 14 674	2.290 2.674 3.288 18.6 0 18.200 2.640 2.407 3.440 2.382 23.104	2.200 6.596 9.283 4.200 14.600 10.970 2.505 4.7.0 3.990 9.064	3.670 12.486 14.693 4.700 9.482 13.499 21.250 14.621	2.285 2 646 3 275 18.700 18.530 2.574 2 534 3 500 2.483 23 096	2.190 6 542 9 499 4.00 11.620 11.200 2 545 4 800 3 980 9 105	3.675 12.580 14.763 4.400 9.502 12.758 21.300 14.93	2.290 2.5-5 3.284 18.600 18.565 2.380 2.572 3.600 2.343 23.168	2.185 6.6 °C 9.175 4.400 14.900 2.605 5.000 3.885 9.150
TOTAL	92.307	78.593	66.588	91 975	78.985	68.108	94.451	79.423	68.231	93 571	79 356	68 995

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 31 de enero al 6 de febrero de 1926

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 31 — Pesetas	PRECIOS en el día ! - Pesetas	PRECIOS en el dia 2 - Pesetas	PRECIOS en el día 3 — Pesetas	PRECIOS en el día 4 — Pesetas	PRECIOS en el dia 5 - Pesetas	PRECIOS en el día 6 - Pesetas
Merluza* Besugos- Sardinas Sardinas parrocha Pescadilla gorda Gallos Angulas Atun o bonito. Bacalao (abadejo). Calamares. Congrio Corvina Dorada. Escachos. Lenguados Lubina. Mero Pajeles. Pescadilla fina Rape. Rodaballos Salmón. Salmonetes. Tonias.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	3,05 2,10 2,50 2,10 2,25 5,90 3,50 a 4,60 3,75 5,75 a 6,50 4 a 6 2,60 2,30 2,25 4,75 5,50	2,95 2,10 2,60 2 2 3,50 a 4,60 3,65 6 6 2,60 2,25 2,20	2,65 2,35 a 2,60 1,40 1,75 2,25 5 3,70 a 4,70 3,50 7,25 a 8,25 3,50 a 6,50 5 2,40 4,50	2,75 2,20 2,55 1,50 1,75 2,25 4,90 4,90 4,50 3,50 a 9,50 3,51 a 6,50 4,75 2,60 2,65 2,20 5	3 2,15 2,30 a 2,70 1,50 2,20 2,40 4,50 4,10 a 5,40 3,65 7 a 9 3,50 a 6,25 4,75 2,40 2,65 2,20 5 16 5,50	3,20 2 a 2,50 2 a 2,50 2,50 4,50 4,70 a 5,60 3,70 4,50 a 7 5,50 2,60 2,20 8	3,25 2,10 a 2,4 1 2 a 2,50 2,70 4,50 4,4° ≥ 5,50 3,80 7,50 a 10 4 a 6,50 5,50 2,90 2,30
Pez espada. Boquerones Voladores Chicharro Panchos. Castañeta Palometa Anguilas.	Idem	2,95	3 1,25	2,90	2,90	2,75	2,75	2,80

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 31 — Pesetas	PRECIOS en el día 1 Pesetas	PRECIOS en el día 2 Pesetas	PRECIOS en el día 3 — Pesetas	PRECIOS en el día 4 Pesetas	PRECIOS en el día 5 Pesetas	PRECIOS en el día 6 — Pesetas
Breca	Kilogramo Idem Idem	2,40		1,40	1,40 2,40	1,55 2,50	1,90	1,60 1,50
Almejas Almejas de Portugal Ostras de primera. Ostras de segunda Percebes. Langostinos Langosta Gambas Cigalas. Quisquillas Mejillón Criadillas de cordero Bacalao seco.	Kilogramo. Idem Docena. Idem Kilogramo. Idem Rar Rar Rar Rar Rar Rar Rar Rilogramo.	7,50 a 12 10 5 a 7,50 4 1 2,25	3 2,15 7,50 a 12 10 5 a 7,50 1 2,80 a 3,20	3 2,05 7 a 14 10 5 a 8 4 1 2 80 a 3,20	3 2 8 a 13,50 10 5 a 8 4 1 1 2,80 a 3,20	13,50 10 5 a 8 4 1	3 2,10 14,50 11 5 a 8 4 1	3 2,25 , 14,50 10 a 13 5 a 8 4 1 2,50 2,80 a 3,20
De bonito. De besugo De castañeta Bonito ortigueira Boquerones fritos. Calamares fritos. Voladores fritos	10C gramos	5,50	5,50 5,50 5	5,50 5,50 5	5,50 5,5) 5	5,50 5,50 5	5,50 5,59 5	5,50 5,50 5

MERCADO DE LA CEBADA

Precios de artículos de consumo en Mairid, durante los días del 28 de enero al 3 de febrero de 1926

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS el en día 28	PRECIOS en el día 29	PRECIOS en el día 30	PRECIOS en el día 31	PRECIOS en el día 1	PRECIOS en el día 2	PRECIOS en el día 3
		Pesetus	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas								
Acerolas	Kilogramo							
Albaricoques								Compression of the Compression o
Albaricoques de la tierra	Idem							
Batatas	Idem	0,90 a 1	0,90 a 1	0,90 a 1		0,90 a 1,10	C,90 a I,10	0,90 a 1,10
Brevas	Idem							
Camuesas	Idem		0,20 a 0,25	0,20 a 0,25		0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25
Cerezas	1dem		,				-	
Ciruelas claudias								The state of the s
Chirimovas	Idem							
Fresón	dem							
Fresquillas	Idem							STATE OF THE STATE
Granadas de la tierra	1dem	,			3 20 1	1		
Guindas	Idem						0,90	0,90
Higos cliumbos	Idem							
Kaouis	Idem							
Limas Limones	Ciento Sera	20	20	20 a 25		25 a 30	25 a 30	20 a 30
Mandarinas	Caja	1 5 1 · 5 1 5 4		, ,				2 0 0
Mandarinas	Ciento	2,50 H 5	2,50 a 5,50	2,50 a 5 0,30 a 0,50		3 a 5 0,30 a 0,70	3 a 5 0.30 a 0.60	3 a 6 0,30 a 0,60
Manzanas reineta	Kilogramo	0,30 a 0,50 0,80 a 1,20	0,30 a 0,50 0,70 a 1,49	0,70 a 1,35		0,80 a 1,50	0,8) a 1,40	0,80 a 1,40
Manzanas de la tierra	Idem					1		a della t
Melocotones	Idem							
Membrillos	Idem							
Mollares	Idem							STEEL STORY
Moniatos	Idem		2,50 a 4	2,50 a 4		2,50 a 4	3 a 4	2,50 a 4
Naranjas del Grano de Oro	Idem							STATE OF THE STATE
Naranjas de Orihuela	Idem	0.70 a 1	0.70 a 1	0.70 a 1		0,80 a 1,10	0,75 a 1,10	0,90 a 1,20
Peras	Kilogramo		0,60 a 1,10	0,70 a 1,10		0,70 a 1,40	0,65 a 1,40	0,60 a 1,40
Peras de la tierra	Idem							Han to
Peras de Roma	Idem							
Piñones	Idem							
Plátanos	Huacal					,		
Sandías	Kilogramo							See See Team
Uvas de moscatel	Idem		0 20 0 15	0.20 0.00		0,35 a 0,40	0,30 8 0,45	0,30 a 0,45
Uvas de la tierra	Idem Barril	25 a 40	0,30 a 0,45	0,30 a 0,40 30 a 40		25 a 40	35 a 40	25 a 40
	Darrii	27 4 10	30 4 10					
Verduras						0.40 - 0.05	0,40 a 0,65	0,45 a 0,65
Acelgas	Manojo	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70 0,70 a 0,80		0,40 a 0,65 0.70 a 0.80	0,70 a 0,80	0.70 a 0.80
AjosAlcachofas	Kilogramo Docena	0,50 a 2	0,80 a 0,90 0,60 a 2	0,60 a 2		0,70 a 0,80 0,50 a 2 1 a 1,50	0,50 a 2	0,50 a 2,25 1,25 a 1,50
Apio	Manojo	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50		1 a 1,50	1,25 a 1,50	1,00
BerenjenasBruselas	Kilogramo							
Calabazas	Pieza					and the same		Sign of the sign of
Cardillos	Docena						0,60 a 0,85	0,50 a 0,70
Cardos	Kilogramo Docena	1,50 a 6	2,50 a 6	1,50 a 6		2 a 6	2 a 6	2 a 6 0,13 a 0,20
Cebollas	Kilogramo	0,15 a 0,20	0.15 a 0,20	0,15 a 0,20		0,14 a 0,20	0,14 a 0,20 0,55	0,50 a 0,60
Coliflor	Cuatro manojos.	0,55 4 a 12	0,50 a 0,60 4 a 13	0,55 4 a 14		0,50 a 0,60 4 a 13	4 a 13	3 a 14
Coliflor de la tierra	Idem		, ,	,				
Chirivías						188 188		NO THE REAL PROPERTY.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 28 — Pesetas	PRECIOS en el día 29 — Pesetas	PRECIOS en el día 30 — Pesetas	PRECIOS en el día 31 Pesetas	PRECIOS en el día 1 Pesetas	PRECIOS en el día 2 Pesetas	PRECIOS en el día 3 Pesetas
	Desarra	105 - 150	105 - 150	1 - 150		1.05 1.50	105 150	
Escarola Espárragos trigueros Espárragos de jardín	Manojo Idem	1,25 a 1,50 0,40 a 0,50	1,25 a 1,50 0,35 a 0,50	1 a 1,50 0,40 a 0,50		1,25 a 1,50 0,35 a 0,55	1.25 a 1,50 0,40 a 0,50	1,25 a 1,50 0,35 a 0,60
Espinacas	Kilogramo Idem	0,90 a 1 0,50 a 0,55 1,25	0,90 a 1,05 0,50 a 0,55 1 a 1,25	0,90 a 1 0,55 1,25 a 1,50		0,85 a 0,90 0,50 1 a 3,50	0,75 a 0,85 0,45 a 0,50 1,60 a 3	0,65 a 0,70 0,45 1,40 a 2,60
Judías de La Granja	Idem Docena Idem Kilo	0,50 a 2,50 4 a 12 0,21 a 0,25	0,60 a 2,50 4 a 12 0,21 a 0,24	1,25 a 2,50 4 a 12 0,21 a 0,25		0,60 a 2,50 3,75 a 13 0,21 a 0,25	0,60 a 2,50 4 a 12 0,20 a 0,25	0,60 a 2,50 4 a 10 0,20 a 0,25
Patatas rosa	IdemIdem	0,16 a 0,18	0,16 a 0,18	0,15 a 0,18	:	0,16 a 0,17	0,16 a 0,18	0,16 a 0,18
Pepinos	IdemIdem	1,25 a 1,50	1 a 1,50	1,25 a 1,50	;	1 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50
RemolachaRepollo FrancésRepollo de LevanteRepollo de la tierraRepollo de la tierraRepollo de la tierra.	Docena Idem Idem	4 a 7 2 a 5	4 a 7 2,50 a 5	4 a 7 2 a 5		4 a 7 2 a 5	4 a 7,50 2 a 5,50	4 a 8 2 a 5
Tomates	Kilogramo Idem Manojo	1,25 0,70 a 1	1,25 a 1,50 0,70 a 1	1,20 a 1,50 0,70 a 1		0,75 a 1	1,10 a 1,40 0,70 a 1	0,80 a 1,10 0.70 a 1

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el dia 27 — Pesetas	PRECIOS en el día 28 — Pesetas	PRECIOS en el día 29 — Pesetas	PRECIOS en el día 30 — Pesetas	PRECIOS en el día31 — Pesetas	PRECIOS en el día 1 - Pesetas	PRECIOS en el día 2 — Pesetas
Aves								
Capones. Gallinas Patos. Pavos. Pollancos. Pollos	Uno	4,50 a 6,50 16 a 17	5 a 5,50 4,50 a 6,50 16 a 17 6,50	5 a 5,50 4,50 a 6,50 16 a 17 6,50	5 a 5,50 4,50 a 6,50 16 a 17 6,50	,	5 a 5,50 16 a 17 6,50	5 a 5,50
			St. 1, 15.5					
Caza Conejos de primera Conejos de segunda. Conejos de tercera. Liebres de primera Liebres de segunda. Perdices	Par	7,50 5,50 3,50 a 6 5,50	7,25 5,50 4 a 6 6	7,25 5,50 4 a 6 5	5,50 a 7 2 a 3	6 a 7,25	7,50 5	5,75 5,50 5
Huevos								
De Bulgaria. De Castilla. De Egipto. De Francia. De Galicia. De Italia. De Marruecos. De Murcia. De Turquía. Murcia (cámaras) Galicia (cámaras). Marruecos (cámaras). Italia (cámaras).	Ciento Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	17,50 a 23 17,50 a 20,50 24 a 25	22 a 24 	22 a 22,50 17 a 23 17 a 20 24 a 25	22 , 17 a 23 17 a 19,50 24 a 24,50	p	21,75 a 23,50 18 a 23 17 a 20 24 a 24,50	22 a 23,75 17 a 22,50 17 a 20 23,75 a 24,50
Pescados								
Almejas Anguilas Anguilas Anguilas Atún Bacalao Besugoss Bonito Boquerones Caracoles Cigalas Congrio Corvina Chicharro Chirlas Dentones Dentones Doradas Espadin Gallinas Gallos Gambas Gambas Garbas Caracoles Congrio Corvina Chicharro Chirlas Dentones Dentones Doradas Lenguados Langostinos Lenguados Lubina Marrajo	Kilogramo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	3 a 3,50 1,50 a 2,40 1,75 a 2,40 2,50 a 3 1,50 a 1,75 3 a 3,50 3 a 3,25 1,75 1,75 2 a 2,50 3,50 a 4,50 0,60 a 0,75 5 a 13 7 a 10 5 a 7 4 a 5	1,75 a 3,35 2 a 4 1,75 a 2 1,50 a 1,75 3 a 5 2,50 a 3,50 1,15 1,75 3,50 a 6 8 8 8 12 4 a 6 3 a 5 2,75	2 a 4 1,50 a 2 4 a 4,50 4 a 5 1,75 a 2,25 1,75 a 2,25 1 a 1,50 4 a 5 1,50 a 2,50 2,50 a 4 3 a 3,25 1,50 a 2 1,50 a 1 1,50 a 2 1,50 a	1,30 a 2 7 a 9 2 a 2'50 1,50 a 2 2,50 a 3 2 a 3 2 a 3 2,50 a 4 3 a 3,50 0,90 a 1,25 0,80 a 1,15 1,50 a 2,80 4 a 5,50 0,90 a 1,30 0,80 a 1,10 6,75 a 9 9 a 10 3 a 3,50 2,50 a 3	1,75 a 3,55 2,25 a 2,75 3 a 2,25 2 a 2,25 1 a 1,25 3 a 6 2 a 3 2,50 a 3,25 0,30 a 0,40 1,30 a 1,55 2 a 2,50 3 a 5 3 a 5 3 a 5 3 a 5 3 a 5	1,80 a 4 2,25 3 a 4 1,50 a 2 5 2 a 3,50 2 a 3,50 1 a 1,50 2 a 2,25 0,80 a 0,90 2 a 2,25 3 a 8,50 1 a 1,25 9 a 11 2 a 13 4 a 6 4,50 a 5 2,25	1,50 a 4 1,40 a 2 3

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 27	PRECIOS en el día 28	PRECIOS en el día 29	PRECIOS en el día 30	PRECIOS en el día 31	PRECIOS en el día 1	PRECIOS en el día 2	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Mejillones. Merluza Merluza Mero. Pajeles. Panchos Parrocha Percebes. Pescadillas Pez espada Quisquillas Rape Raya Rodaballos Salmon Salmontes Sardinas Truchas Voladores	Kilogramo	0,60 2,50 a 3,50 4 a 4,50 2,50 a 3 1,75 a 2,50 2,25 a 2,50 1,75 a 3 1,75 a 2,25 4 a 4,50 3,75 a 4,50 3,75 a 4,50 1,75 a 2,30 1,75 a 2,30	0,60 2,50 g 3 4 a 5 1,75 a 2,25 1,75 a 2,25 1,75 a 2,25 2,50 g 4 2,15 a 2,40 1,15 a 1,25	0,60 2,50 a 3 5 a 5,75 1,50 a 2,40 1 a 2,25 1,75 a 2,25 2 a 3 1,40 a 4 1,75 a 2,40 5 a 5,75 4,50 a 6 2 a 2,75	2,8) a 3 3 1,8) a 3,25 1,80 a 2,30 1,60 a 3,25 1,3) e 2 2 a 3,50 1 50 a 2,50 1 a 1,40 3 4 3,50 a 2,30 1,60 a 2,30 1,60 a 2,20	0,40 a 0,50 2,40 a 2,75 3,50 a 5 2,50 a 3 1,50 a 1,65 1,30 a 1,50 2 a 2,40 2 a 2,50 1,50 a 4 1,50 a 2 4 1,50 a 2 5 4 a 5 2 a 2,50 0,50 a 0,60	0,8) a 1 2 a 2,75 4,50 3,50 1,25 1,10 a 1,30 1,50 a 2,50 1,75 2 a 2,25 0,90 a 1	0,70 2	
Escabeches									
De atún. De besugo. De bonito De pescadillas De sardinas.	Barri)		100 a 140	•	100 a 135	130 a 140	80 a 150	125 a 150 60 a 75	

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

				BOOK STATE		STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, whic	
		PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 25	en el día 26	en el dia 27	en el día 28	en el día 29	en el día 30	en el día 31
ESPECIES	UNIDAD		_	en er um er	ch ci dia 20	Cir Ci din 20	Cir Ci dia 30	ch er dia or
		l'esetas	Pesetus	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		De la company						
Aceite	Litro	1,10 a 2,60	1 10 2 9 60	1.10 a 260	1,10 a 2,60	1 10 9 9 60	1 10 6 9 80	1 10 9 9 80
Aceitunas	Kilogramo	1 a 3	1,10 a 2,60 1 a 3	1,10 a 2,60 1 a 3	1 a 3	1,10 a 2,60 1 a 3	1,10 a 2,60 1 a 3	1,10 a 2,60 1 a 3
Aguardientes	Quintal métrico.	1,50 a 6 11 a 26	1,50 a 6	1,50 a 6 11 a 26	1,50 a 6 11 a 26	1,50 a 6	1,50 a 6	1,50 a 6
Alcohol	Litro	0.90 a 3	11 a 26 0,90 a 3	11 a 26 0,90 a 4	11 a 26 0,90 a 4	11 a 26 0,90 a 4	11 a 26 0,90 a 4	11 a 26 0,90 a 4
Algarrobas	Quintal métrico Kilogramo	17 a 60	17 a 6)	17 н 60	17 a 60	17 a 60	17 a 60	17 a 60
Arroz	Quintal métrico	0,90 a 1,60 17 a 48	0,90 a 1,60 17 a 48	0,90 a 1,60 17 a 48	0,90 a 1,60 17 a 48	0,90 a 1,60 17 a 48	0,93 a 1,60 17 a 48	0,90 a 1,60 17 a 48
Azúcar	Quintal métrico Kilogramo	1,60 a 2,60	1.60 a 2.60	1,60 a .2,60	1,65 a 2,60	1,60 a 2,60 2,25 a 3,50	1,60 a 2,60	1,60 a 2,60
Bacalao(Cok	1dem 40 kilogramos		2,25 a 3,50 5 a 5,40	2,25 a 3,50 5 a 5,40	2,25 a 3,5) 5 a 5,40	2,25 a 3,50 5 a 5,40	2,25 a 3,50 5 a 5,40	2,25 a 3,50 5 a 5,40
Carbones Cok Mineral,	Idem	4.80 a 5.80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,8)	4,80 a 5,80	4.80 a 5.8)
	Idem	6,80 a 11,80	6.80 a 11,80	6,80 a 11,80	6,80 a 11,80	6,80 a 11,80	6,80 a 11,80	6,80 a 11,80
(Carnero Cordero	Kilogramo	3 a 5,50	3 a 5,50	3 a 5,50	3 a 5,50	3 a 5,50	3 a 5,50	3 a 5,50
\ Cerdo	Idem	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6
Carnes frescas Ternera	Idem	3 a 10 5,20	3 a 10 5,20	3 a 10 5,20	3 a 10 5,20	2,50 a 10 5,20	2,50 ε 10 5,20	2,50 a 10 5,20
Idem de segunda.	Idem	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4.20
\ Idem de tercera (Chorizos	Idem		2 5 a 12	2 5 a 12	5 a 12	5 a 12	2 5 a 12	2 5 a 12
Carnes saladas Jamón	Idem	6 a 20	6 a 20	6 a 20	6 a 20	6 a 20	6 a 20	6 a 20
l Tocino	Idem	3,50 a 4,50 20 a 50	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50 20 a 50	3,50 a 4,50 20 a 50	3,50 a 4,50 20 a 47	3,50 a 4,50 20 a 50	3,50 a 4,50
Centeno	Quintalmétrico		20 a 80 16 a 60	16 a 60	16 a 60	16 a 60	16 a 60	20 a 50 16 a 60
Garbanzos	Kilogramo	1,20 a 2,50	1,20 a 2,50	1,20 a 2,50	1,20 a 2,50 0,40 a 0.80	1,20 a 2,50 0,40 a 0,80	1,20 a 2,50	1,2) a 2,50
De centeno De maíz	Idem		0,40 a 0,60 0,44 a 1,60	0,40 a 0,60 0.44 a 1.60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,80	0,40 a 9,80 0,44 a 1,6)	0,40 a 0,80 0,44 a 1,60
Harinas De trigo, al detall. De idem, al por	ldem		0,80 a 1,20	0,44 a 1,60 0,60 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,8) a 1,20	0,80 a 1,2)
De idem, al por mayor	Quintalmétrico	24 a 120	24 a 120	24 a 120	24 a 120	24 a 126	24 a !20	24 a 120
Huevos,	Docena	1.80 a 4	180 a 4	1.80 a 4	1,80 a 4	1.80 a 4	1,80 a 4	1,80 a 4
Huevos, Jabón Judías	Kilogramo		1 a 2,40 1,20 a 2	1 a 2	1 a 2,40 1 a 2	1 a 2,40 1 a 2	1 a 2,40 1 a 2	1 a 2,40 1 a 2
l.eche	Idem		0,80 a 2	1,20 a 2 0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Lentejas Leña de encina. Maiz	Kilogramo	C,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20 4,50 a 15	C,80 a 1,20 4,50 a 15	0,80 a 1,20 4,50 a 15	0,80 g 1,20
Maiz	Quintal métrico Kilogramo	4,50 a 15 0,43 a 6,60	4,50 a 15 0,43 a 0,60	4,50 a 10 0,43 a 0,60	0,43 a 0,60	0,43 a 0,60	0,43 a 0,60	4,50 a 15 0,43 a 0,60
Manteca de vaca	1dem	5 a 10	5 a 10	5 110	5 a 19	5 a 10	5 a 10 0.65	5 a 10
Candeal de flor Libreta	Idem 500 gramos	0,65 0,33	0,65 0,33	0,65 0,33	0,65 0,33	0,65 0,33	0,33	0,65
Pan (Panecillo baio	Pieza	0,10	0,10	0.10	0,10	0,10	0,10	0,33 0,10 0,12
Idem francés	Idem	0,12 0,12	0,12 0,12	0,12 0,12	0,12 0,12	0,12	0,12 0,12	0,12 0,12
Paja	Quintal métrico	4 a 11	4 8 15	4 8 11	4 a 11	4 8 11	4 a 11	4 a 11
Paja Pastas de sopa	Kilogramo	0,90 a 2 0,23 a 0,30	0,90 a 2 0,23 a 0,30	0,90 a 1,20 0,23 a 0,30	0,90 a 2 0.23 a 0.30	0,90 a 2 0,23 a 0,30	0,90 a 2 0,23 a 0,30	0,90 a 2 0,23 a 0,30
Petróleo	Idem Litro	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,23 a 0,30 0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Pimientos en conserva	Lata	0,45 a 1	0,45 a 1	0,45 a 1 6,50 a 9	0,45 a 1 6 a 9	0,45 a 1 6 a 9	0,45 a 1 6 a 9	0,45 a 1 6 a 9
De bola	Kilogramo		6 a 9 8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
Quesos Manchego	Idem	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7 6,5) a 10	6 a 7 6,50 a 10	6 a 7 6,50 a 10	6 a 7 6,50 a 10
Quesos	Idem		6,50 a 10 8 s 12	6,50 a 10 8,50 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 9 12
041,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1001111	0,15 a 0,25	0.10 a 0.25	0,15 a 0,20	0,10 a 0,25	0.10 a 0.25	0,10 a 0,25	0,15 a 0,25
Salvados	Quintal métrico	12 a 43 0,80 a 3	12 a 43 0,80 a 3	12 a 38 0,80 a 3	12 a 43 0,80 a 3	12 a 43 0.80 a 3	12 a 43 0,80 a 3	12 a 43 0,80 a 3
Sardinas) De cuba En aceite	Kilogramo Lata	0,40 a 3	0,40 a 3,50	0,40 a 3,50	0,40 a 3,50	0,40 a 3,50	0,40 a 3,50	0.40 a 3.50
Tomates en conserva	Idem	0,35 a 1	0,30 a 1	0,30 a 1 22 a 65	0,30 a 1 22 a 66	0,30 a 1 22 a 66	0,3) a 1 22 a 66	0,30 a 1 22 a 66
Trigo	Quintal métrico, Litro	22 a 66 0,45 a 0,80	22 a 66 0,45 a 0,90	0,45 a 0,80 0,40 a 0,75	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90
Vinos Blancos Tintos	Idem	0,40 a 0,80	0,40 a 0,90	9,40 a 0,75	0,40 a 0,90 0,30 a 0,75	0,40 a 0,90 0,30 a 0,75	0,40 a 0,90 0,30 a 0,75	0,40 a 0,90 0,30 a 0,75
Vinagre	Idem	0,30 a 0,75	0,30 a 0,75	0,30 a 0,75	0,00 a 0,70	0,00 a 0,10	0,00 4 0,75	0,50 4 0,70

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los dias del 25 al 31 de enero de 1926

DIAS		R	ESE	s			KILC	GRA	MOS			PRE	Lanares 3,50 a 4,55 3,50 a 4,50 3,30 a 4,55 3,30 a 5	
DINO	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
25	195	25	267		367	47.773,7	1 210,3	2.908.3		32.779	3,20 a 3,72	2,82 a 4,48	3.50 a 4.55	2,55 a 3.30
26	180	18	388		308	45.860	983,9	3 335		27 030,4	3,33 a 3,74	2,91 a 4,89		2,50 a 2,85
27	198	146	246		306	47.009,9	8 129,6	3 510 ,9		29.171,1	3,13 a 3,76	3.01 a 4,76		2,50 a 3,15
28	191	34	230		291	48.617,6	2.058,4	3 069,7		28 251,7	3,26 a 3.74	3,74 a 4.74	3,30 a 5	2,50 a 3,15
29	200	105	400		343	49.4:9	6.581,4	4.451,8		30.537,5	3 35 a 3,78	3,08 a 4,63	3,10 a 4.95	2.50 a 3,20
30	272	2	389		494	68 945	61,9	5.130 1		46 628,2	3.22 a 3,76	3 38 a 4 81	3,40 a 4,95	2,50 a 3,10
31														
	1 236	330	1.929	•	2,109	307.635,2	19 025,5	22 405 8		194 417,9				

Derechos devengados

DIAS	Degüello —	Transportes	Locación —	Mondonguería —	Cámaras —	Cámaras de huevos	Sangría o redaños	BOT	y pieles	Venta de cueros y pieles 1 por 100	Venta de reses 2 por 100	Mercado de Ganados	Total general
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
25	5.381,25	2 705,85	152	458,75	223,50		»		14,60	14,62		362,63	9,313,70
26	4.836,50	3.054,15	166	385	147				14,40	14,43	34	336.17	8 953,99
27	5.539,50	2.913,93	171	382,50	211,50	ALE STATES	THE REAL PROPERTY.	HE CONTRACTOR	14,77	14,81	, ,	346,75	9 591,76
28	4.742	2.790,75	231	362,50	188	THE PARTY OF			14,97	14,99		386,83	8.731,04
29	5,795,25	3.194,50	229	428,75	226				16,19	16,20	15,94	246,97	10,168,80
30	7.207,50	3.898,83	259	617,50	185				21,86	21,88		275,74	12,495,31
31	ALC: N	100,75	31		216					,	•	104,01	630,24
	33.502,50	18 658,76	1.239	2,635	1.397				96,79	96,93	16,28	2 059,10	59.887,84

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios según procedencia, en los días del 25 al 31 de enero de 1926

DÍAS NÚMERO de reses	NÚMERO	KIŁOGRAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS								
			De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras				
25	320	14.424,5	4,48	3,96	3,69	3,69	2,82				
26	260	12.048,2	4,89	3,74			2,91				
27	257	11.010,1	4,76	3,85	3,67	3,59	3,01 -				
28	285	12 903,6	4,74	4,11	3, 74	,					
29	315	14.245,9	4,63	3,89	3,76	3,42	3,08	,			
30	291	13.068,6	4,81	4,06	3,73	3,59	3,38				
31											
	1.728	77.700,9									

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 1 al 6 de febrero de 1926 y en igual pertodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS		IN	HUMA	CION	ES	
	1926	1925	1924	1923	1022	1921
Nuestra Señora de la Almudena	3 8 6 2	270 5 10 7 4 1	300 10 12 8 7 5	294 10 20 8 6 2 340	300 8 20 10 6 2	226 18 6 7 5 4 266
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena	25	30	29	30	28	30

Imprenta Municipal